

BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Sr. Matías D. Fernández Consoli.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sra. Marta S. Bayardo.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Héctor Durán.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Sr. Diego A. Marcovesky.

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO: Sra. Silvia Tello (Ad Honorem).

SECRETARÍA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE Y GESTIÓN PÚB. DE PROY. PARA EL DESARR. Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS: Sr. Rodríguez Martin Miguel.

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Dr. Saúl A. Castañeda.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT MUNICIPAL: Arq. Carolina Amaya.

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Dra. Natalia Mónica Vita.

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sánchez Gálarce.

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dr. Jorge Alberto Fernández.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y AMBIENTE DE SMA: Dr. Fernando Bravo.

SUMARIO

DECRETOS.....	Pág. 04
DISPOSICIONES SECRETARIA DE GOBIERNO.....	Pág. 06
RESOLUCIONES CONJUNTAS.....	Pág. 08
DISPOSICIONES SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.....	Pág. 08
RESOLUCIONES CD.....	Pág. 11
SESIÓN ORDINARIA Nº 19.....	Pág. 12

DECRETOS

2187	Autoriza gastos que genere la realización del festejo por el Día de las Infancias.	27/08/26
2188	Autoriza comisión de servicios de las trabajadoras Sra. Romero Nancy, y Garrido Graciela.	27/08/26
2189	Aprueba la adenda al contrato con el Sr. Chandia Gisela Luciana	27/08/26
2190	Aprueba adenda al contrato con el Sr. Montenegro Montenegro Marco Antonio	27/08/26
2191	Aprueba adenda al contrato con el Sr. Figueroa Nicolás	27/08/26
2192	Aprueba contrato con la Sra. Dini Daniela Andrea	27/08/26
2193	Designa en comisión de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	27/08/26
2194	Reasume Intendente Municipal.	31/08/26
2195	Autoriza a la Cooperativa de Agua potable y otros servicios públicos de San Martín de los Andes Ltda. a aplicar un incremento del dos con ochenta y siete por ciento (2,87%) sobre los valores tarifarios vigentes correspondiente a los servicios de agua potable y desagües cloacales.	31/08/26
2196	Valida contrato con el Sr. Adaro Víctor Rubén.	31/08/26
2197	Autoriza contrato con el Ing. Civil Levang Jorge Pablo	31/08/26
2198	Valida contrato con el Sr. Piehl Hernán Pablo. Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible.	31/08/26
2199	Autoriza un adelanto con cargo a rendir a la Dra. Mendaña Beatriz Amancay en su carácter de Ejecutora Fiscal de la Municipalidad de San Martín de los Andes, el cual será utilizado para el pago del Bono ley, contribución al Colegio de Abogados y Tasa de justicia y que fueran encomendadas por el Municipio. Se ordena el desistimiento del expediente judicial Nº 87958/2025 Juzgado civil, comercial, laboral y minería Nº 1.	31/08/26
2200	Autoriza un adelanto con cargo a rendir a la Dra. Mendaña Beatriz Amancay en su carácter de Ejecutora Fiscal de la Municipalidad de San Martín de los Andes, el cual será utilizado para el pago del Bono ley, contribución al Colegio de Abogados y Tasa de justicia y que fueran encomendadas por el Municipio. Se ordena el desistimiento del expediente judicial Nº 68465/2023 Juzgado civil, comercial, laboral y minería Nº 1.	31/08/26
2201	Reintegra a la jefa del Departamento de Liquidaciones de sueldos de la Dirección de Recursos Humanos Sra. Silvana Fosbery	31/08/26
2202	Valida contrato con la Doctora Roda Santander Claudia Andrea	31/08/26
2203	Valida contrato con el Dr. Borrajo Víctor Hugo	31/08/26
2204	Autoriza contrato con la Asociación Vivienda Económica AVE.	31/08/26
2205	Autoriza extracción caja chica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.	31/08/26
2206	Instrumenta las acciones para el cumplimiento del Oficio Nº 1287234.	31/08/26
2207	Instrumenta las acciones para el cumplimiento del Oficio Nº 1263196.	31/08/26
2208	Modifica del artículo Nº 1 del Decreto Nº 2179/26. Valida contrato plazo fijo Sra. Echeverría Agustina.	31/08/26
2209	Adjudica Concurso de Precios Nº 12/2026 a la firma Amadei Juan Andrés. Aprueba contrato con el Sr. Amadei Juan Andrés.	31/08/26
2210	Designa en comisión de servicios al trabajador municipal Sr. Daniel Medina. Plan de esquí escolar "aprendiendo en la Nieve 2026". 7 al 11 de septiembre.	31/08/26
2211	Designa en comisión de servicios al trabajador municipal Sr. Daniel Medina. Plan de esquí escolar "aprendiendo en la Nieve 2026". 31 de agosto al 4 de septiembre del 2026.	31/08/26
2212	Llama a concurso de precios Nº 14/2026.	31/08/26

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

2213	Llama a Licitación Privada Nº 12/2026.	31/08/26
2214	Promulga Ordenanza Nº 15.713/2026. S.O Nº 18.	31/08/26
2215	Promulga Ordenanza Nº 15.714/2026. S.O Nº 18.	31/08/26
2216	Homologa el Acta Acuerdo de fecha 21 de agosto del 2026 suscripta entre el Ejecutivo Municipal y los representantes de la Asociación Trabajadores del Estado Seccional San Martín de los Andes (ATE)	31/08/26
2217	Promulga Ordenanza Nº 15.707/2026. S.O Nº 18.	31/08/26
2218	Promulga Ordenanza Nº 15.708/2026. S.O Nº 18.	31/08/26
2219	Promulga Ordenanza Nº 15.709/2026. S.O Nº 18.	31/08/26
2220	Promulga Ordenanza Nº 15.710/2026. S.O Nº 18.	31/08/26
2221	Promulga Ordenanza Nº 15.711/2026. S.O Nº 18.	31/08/26
2222	Promulga Ordenanza Nº 15.712/2026. S.O Nº 18.	31/08/26
2223	Promulga Ordenanza Nº 15.715/2026. S.O Nº 18.	31/08/26
2224	Promulga Ordenanza Nº 15.716/2026. S.O Nº 18.	31/08/26
2225	Promulga Ordenanza Nº 15.717/2026. S.O Nº 18.	31/08/26
2226	Autoriza comisión de servicio del trabajador Sr. Marcelo Betancur y al trabajador Sr. Curruhuinca Mario.	31/08/26
2227	Designa en comisión de servicios a los trabajadores de la Dirección de Espacios Verdes Sr. Christofer Valenzuela y Sr. Martín Candia.	31/08/26
2228	Valida contrato con el Sr. Bustamante Julio.	31/08/26
2229	Valida contrato con el Sr. Leone Fausto.	31/08/26
2230	Reconoce comisión de servicios al trabajador municipal Sr. Kapitula Jacobo.	31/08/26
2231	Valida contrato a plazo fijo con la Sra. Agüero Julia Amancay.	31/08/26
2232	Valida contrato a plazo fijo con el Sr. Villar Javier Alejandro.	31/08/26
2233	Llama a concurso de precios Nº 15/2026.	31/08/26
2234	Llama a concurso de precios Nº 13/2026.	31/08/26
2235	Autoriza contrato con el Sr. Laprovitera Matías Nahuel.	31/08/26
2236	Reintegra al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Héctor Duran.	31/08/26
2237	Abona a EPEN. Sede vecinal del Barrio Vallejos.	31/08/26
2238	Abona ayudas económicas Agosto 2026. Desarrollo Humano.	31/08/26
2239	Adjudica la licitación pública Nº 02/26 ala firma Diesel Lange SRL.	01/09/26
2240	Otorga una ayuda solidaria al trabajador Sr. Manríquez Luis Sebastián.	01/09/26
2241	Autoriza gasto que genere la realización de la Charla-Taller "Escribir la Historia a cargo del Sr. Raúl Mansilla.	01/09/26
2242	Aprueba contrato con el Sr. Sotullo Martín.	01/09/26
2243	Autoriza comisión de servicios del Subsecretario de Juntas Vecinales Sr. Rodrigo Mariqueo y al trabajador Sr. Uribe Bernardo.	01/09/26
2244	Modifica las partidas presupuestarias del Presupuesto Anual 2026 aprobado por Ordenanza Nº 15.502/2025, promulgada por Decreto Nº 3378/2022 realizadas al 30/06/2026.	01/09/26
2245	Valida contrato con el Sr. Baya Juan Manuel.	04/09/26
2246	Llama a Licitación Pública Nº 04/2026.	04/09/26
2247	Valida contrato con el Sr. Piehl Hernán Pablo. Subsecretaria de Gobierno, Legal y Técnica.	04/09/26
2248	Aprueba contrato con el Sr. Zúñiga Roberto Eduardo.	04/09/26
2249	Valida contrato con la Sra. Vera Virginia Belén.	04/09/26
2250	Designa en comisión de servicios al Sr. Medina Daniel. Escuela de fútbol.	04/09/26
2251	Autoriza comisión de servicios de los trabajadores municipales Sr. Walter Quilaleo, Sr. Alejandro Molina e Ivan Gómez.	04/09/26
2252	Autoriza contrato con la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios	04/09/26

	Públicos de SMAndes.	
2253	Adjudica zona 1 de la licitación pública Nº 03/2026 a la Firma CL TECH S.A. Adjudica Zona 2 de la Licitación Pública Nº 03/2026 a la Firma Torres Gregorio Fortunato. Adjudica la zona 3 de la Licitación Pública Nº 03/26 a la firma Baeza González Héctor Javier. Adjudica la Zona 4 de la Licitación Pública Nº 03/26 a la firma CL TECH S.A. Adjudica las zonas 1, 2 3 y 4 de la Licitación Pública Nº 03/26 a la Firma del Sr. Martínez Claudio Javier.	04/09/26
2254	Deja sin efecto el Decreto Nº 1089/24 de fecha 24 de Junio del 2024, en el cual se designo al Ing. Martin Carlos Comesaña para cumplir funciones ad honorem de coordinar la puesta en marcha de la Central Municipal de Gestión de Emergencias y Seguridad Ciudadana.	04/09/26
2255	Autoriza la comisión de servicios del Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza y a la Directora General de Turismo Lic. Verónica Díaz.	07/09/26
2256	Aprueba contrato con la Sra. Marini Gisela Soledad.	07/09/26
2257	Adjudica ítem 1 de la Licitación Privada Nº 11/26 a la firma Schulze Juan Andrés, adjudica el ítem 2 de la licitación privada Nº 11/26 a la firma Gatica Gustavo Salvador, Adjudica ítem 3, 4, 7 y 8 de la Licitación privada Nº 11/26 a la firma Maquinas Patagónicas SRL.	07/09/26
2258	Rechaza reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Diana Daniela Crispiani.	07/09/26
2259	Rechaza reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Rosana Vanesa Fernández Pandolfo.	07/09/26
2260	Rechaza reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Valeria Bojart.	07/09/26
2261	Autoriza a la Directora General del Registro de Demanda Habitacional Sra. Julia Muñoz a hacer uso de su licencia ordinaria anual.	07/09/26
2262	Otorga ayuda solidaria a la trabajadora Sra. Monetti Adriana.	07/09/26
2263	Promulga la Ordenanza Nº 15.720/2026 s.o nº 19	07/09/26
2264	Designa en comisión de Servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloni a trasladarse a la ciudad de Neuquén el día 09 de Septiembre del 2026 saliendo de nuestra localidad a las 05:00 am y regresando a la misma a última hora de noche.	08/09/26
2265	Autoriza al Director General de Comunicación e Información Pública Sr. Adrian Fernández a hacer uso de su licencia ordinaria anual.	08/09/26
2266	Valida contrato con Editorial Rio Negro S.A	08/09/26
2267	Declara la incompetencia de la Municipalidad de San Martin de los Andes para entender el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Josefina Sajoux.	08/09/26
2268	Rectifica la liquidación de haberes correspondiente al trabajador Sr.Zavalla Alejandro Daniel por el periodo de agosto del 2026.	08/09/26
2269	Autoriza gastos correspondientes al XIII Concurso Literario de Poesía, Categoría adultos al XVIII Concurso literario de cuento, canción y Poesía categoría juvenil y al concurso de Relato Histórico "A 50 años del Golpe"	08/09/26
2270	Promulga Ordenanza Nº 15.718/2026. S.O Nº 19	08/09/26
2271	Promulga Ordenanza Nº 15.719/2026. S.O Nº 19	08/09/26
2272	Promulga Ordenanza Nº 15.721/2026. S.O Nº 19	08/09/26
2273	Promulga Ordenanza Nº 15.722/2026. S.O Nº 19	08/09/26
2274	Promulga Ordenanza Nº 15.723/2026. S.O Nº 19	08/09/26
2275	Designa en comisión de servicios a la Lic. Alarcón Yamila y al Lic. Pérez Gonzalo.	09/09/26
2276	Valida contrato con el Sr. Martínez Gustavo Oscar	09/09/26
2277	Valida contrato con el Sr. Gatica Néstor Benedicto	09/09/26

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
 "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

2278	Aprueba contrato con la Sra. López Inés del Carmen	09/09/26
2279	Autoriza contrato con la Cooperativa de Trabajo Unión de los Andes Patagónicos Limitada.	09/09/26
2280	Reintegra a Correo Oficial de la R.A S.A	09/09/26
2281	Abona a Correo Oficial de la Republica Argentina Sociedad Anónima. Agosto 2026.	09/09/26
2282	Valida contrato con la Sra. Labajos Vanesa	09/09/26
2283	Otorga un aporte económico no reintegrable con cargo a rendir a la presidente de la Asociación Civil de apoyo y promoción de la Orquesta Musicantes, Sra. Graciela del Carmen Llanquitar.	09/09/26
2284	Reasume Intendente Municipal.	10/09/26
2285	Valida contrato con el Sr. Sepúlveda Juan Sebastián.	10/09/26
2286	Valida contrato con el Sr. Parra Miguel	10/09/26
2287	Autoriza contrato con el Sr. Concha Alejandro Enrique.	10/09/26
2288	Autoriza contrato con el Sr. Carbajo Delia	10/09/26
2289	Modifica el artículo 2º del Decreto Nº 665/26 de fecha 05 de Marzo del 2026. Designa al Prof. Nicolás Escobar para cumplir funciones como Director General de Infancias, Adolescencias, Genero y Diversidad dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano.	10/09/26
2290	Dispone el pago de la bonificación establecida en el artículo 143º de Convenio Colectivo de Trabajo vigente correspondiente al reconocimiento por veinticinco (25) años de servicio a favor de la trabajadora Sra. Neira Roxana	10/09/26
2291	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Sra. Neira Roxana	10/09/26
2292	Descuenta 2(dos) días al trabajador Sr. Cabrera Maximiliano Jesús.	10/09/26
2293	Autoriza contrato con el Sr. Martínez William René	10/09/26
2294	Descuenta 2 (dos) días al trabajador Sr. Leal Luis Damián	10/09/26
2295	Descuenta 3 (tres) días al trabajador Muñoz Walter Ariel.	10/09/26
2296	Descuenta 2 (dos) días al trabajador Sr. Soto Pablo Nicolás	10/09/26
2297	Autoriza contrato con la Sra. Carrithers Alixandra Sky S.A	10/09/26
2298	Valida contrato con la Sra. Cabello Sandra	10/09/26
2299	Valida contrato con el Sr. Solari Cardoso Marco	10/09/26
2300	Valida contrato con la Sra. Radivoy Melina	10/09/26
2301	Reconoce con carácter retroactivo al trabajador Betanziud Ceferino siete (7) horas extraordinarias realizadas el día 31 de marzo del 2026.	10/09/26
2302	Aprueba contrato con la Sra. Vera Valeria Anahi	10/09/26
2303	Autoriza contrato con el Sr. Arriagada Juan Carlos	10/09/26
2304	Aprueba contrato con Montaña Seguridad SRL. Subsecretaria de Producción y Empleo.	10/09/26

DISPOSICIONES SECRETARIA DE GOBIERNO

183	DESCUENTENSE al trabajador Pozas Elio Fabian leg nº2042 (12) dias.-	4/9/2026
184	DESCUENTENSE al trabajador Cifuentes Cristian Rodrigo legº2982 (1) dias.-	4/9/2026
185	DESCUENTENSE al trabajador Horn Gabriel Alejandro legº3025 (4) dias.-	4/9/2026
186	DESCUENTENSE al trabajador Perez Aquin Mariano Nicolas legº2764 (1) dia.-	4/9/2026
187	DESCUENTENSE al trabajador Cardenas Jonathan Silvestre legº2089 (1) dia.-	4/9/2026
188	DESCUENTENSE al trabajador Fernandez Facundo Santiago legº2417 (1) dia.-	4/9/2026

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

189	DESCUENTENSE al trabajador Neumeyer Cristian Harris legº2838 (1) dia.-	4/9/2026
190	DESCUENTENSE al trabajador Diaz Iriz Miguelina legº2582 (30) dias.-	4/9/2026
191	DESCUENTENSE al trabajador Molina Liuqui Nahuel legº2648 (30) dias.-	4/9/2026
192	DESCUENTENSE al trabajador Valeria Diego Sebastian legº2946 (1) dia.-	4/9/2026
193	DESCUENTENSE al trabajador Bustos Andrade Pedro legº572 (30) dias.-	4/9/2026
194	DESCUENTENSE al trabajador Curruhuinca Walter legº2933 (1) dia.-	4/9/2026

RESOLUCIONES CONJUNTAS

9	DECLÁRASE Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "Obra de Pavimentación de los Callejones de Torres y Gingsins (tramo desde Torres a Bello)", propiedad de la Municipalidad de San Martín de los Andes; cuyo texto obra como Anexo I de la presente, de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y Social, realizado por el Ing. Ftal. Daniel Bocos, inscripto en el Registro de Consultores Ambientales de SMA, bajo Nº 79.	8/9/2026
10	DECLARAR Ambientalmente Factible el proyecto Subdivisión en PH lote B1-B y B1-C de la Chacra 16 N.C. Ruta Nac. Nº 40. Lote B1.N.C: 15-21-090-5584-0000 propiedad de FIDEICOMISO JARDINES DE GINGINS, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) y sus ampliaciones, realizado por el Lic. Javier Urbanski	8/9/2026

DISPOSICIONES SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

946	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7801, HERNANDEZ GUILLERMO FRANCISCO	21/7/2026
947	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8189, SANDOVAL MARIA BELEN	21/7/2026
948	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7899, CURRUHUINCA STEFANO AGUSTIN	21/7/2026
949	AFECTAR LA UNIDAD A LICENCIA COMERCIAL Nº1 5739, BECERRA CRISTIAN RODRIGO	21/7/2026
950	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7468, CICCIOI SONIA ANDREA	21/7/2026
951	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 4231, MIGUEL RAMIRO	21/7/2026
952	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 8075, SVERLUGA JUAN CARLOS	21/7/2026
953	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 6522, MOYA BARQUEZ MARIA ADRIANA	21/7/2026
954	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6034, CERVELLIN NELIDA	21/7/2026
955	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 448, TORRES AUTOMOTORES SRL	21/7/2026
956	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6472, COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA	21/7/2026
957	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 6903, CAMPITELLI ARIEL HECTOR OSCAR	21/7/2026
958	REINTEGRO A FAVOR DE MARENGO SILVIA RENEE	28/7/2026
959	REINTEGRO A FAVOR DE ANCATRUZ MARIA CRISTINA	28/7/2026
960	BAJA DE RECIBO DE TCI POR BAJA DE NOMENCLATURA	28/7/2026
961	BAJA DE RECIBO DE TCI POR BAJA DE NOMENCLATURA	28/7/2026
962	REINTEGRO A FAVOR DE DUARTE MACIEL NANCY LORENA	28/7/2026
963	REINTERO A FAVOR DE BENEDETTO MARIANO MARTIN	28/7/2026
964	RACTIFICAR DISPOSICION Nº 767/2026, CIAFFONI ROBERTO IGNACIO	28/7/2026

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

965	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8206, TABARES MARIA ANTONELA	28/7/2026
966	RENOVACION LICENCIA COMERCIAL Nº 1720, VALENZUELA ORLANDO GUSTAVO	28/7/2026
967	AFECTAR UNIDAD A LICENCIA COMERCIAL Nº 3596, SOLEÑO DIEGO	28/7/2026
968	AUTORIZAR CAMBIO DE CONDICION LICENCIA COMERCIAL Nº 7334, EASY RENT A CAR	28/7/2026
969	REINTEGRO A FAVOR DE DUCHE RAUL AMADEO	28/7/2026
970	RENOVACION LICENCIA COMERCIAL Nº 1999, SALINAS RUIZ SAMUEL DESIDERIO	28/7/2026
971	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8207, FRICK IAN	28/7/2026
972	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8208, CARNAGHI MARIA FLORENCIA	28/7/2026
973	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 4531, FERRARI JUAN CRUZ	30/7/2026
974	RENOVACION LICENCIA COMERCIAL Nº 7198, PRIETO JUAN CARLOS	30/7/2026
975	RENOVACION DE LICENCIA COMERCIAL Nº 2001, MARINO MATIAS AGUSTIN	30/7/2026
976	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8209, DICEL SAS	3/8/2026
977	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8211, ALMONACID CAMILA	3/8/2026
978	BAJA DE RECIBOS DE PATTES POR CONTAR CON BENEFICIO POR DISCAPACIDAD	3/8/2026
979	BAJA DE RECIBOS DE PTTES POR CAMBIO DE RADICACION	3/8/2026
980	RENOVACION LICENCIA COMERCIAL Nº 2383, ZUÑIGA JAIME SEGUNDO	5/8/2026
981	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7370, FOSCHIA MICAELA SOLEDAD	5/8/2026
982	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8210, MACIEL IVAN FACUNDO	5/8/2026
983	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8213, AYALA YAMILA ANAHI	5/8/2026
984	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7369, FOSCHIA MICAELA SOLEDAD	7/8/2026
985	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 8041, RUKALHUE VIAJAR POR TURISMO EVT	7/8/2026
986	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 7958, CANTENYS CECILIA MACARENA	7/8/2026
987	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 4775, SIGNORI SANDRA ELEONORA	7/8/2026
988	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 6738, MENDOZA LUIS LEONARDO	7/8/2026
989	BAJA DE RECIBOS DE PTTE POR CONCEPTO DE CAMBIO DE RADICACION	7/8/2026
990	REINTEGRO A FAVOR DE RICCI BETHANIA JIMENA	7/8/2026
991	BAJA DE RECIBOS EN CONCEPTO DE RESIDUOS PELIGROSOS POR BAJA DE SERVICIO	10/8/2026
992	REINTEGRO A FAVOR DE FERNANDEZ JULIO EUGENIO	10/8/2026
993	REINTEGRO A FAVOR DE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE	10/8/2026
994	REINTEGRO A FAVOR DE VAZQUEZ VANINA	10/8/2026
995	DESGRAVACION A FAVOR DE NEIRA RAMIREZ ERMA DEL CARMEN	10/8/2026
996	DESGRAVACION A FAVOR DE NOVOA ELSA DEL CARMEN	10/8/2026
997	DESGRAVACION A FAVOR DE CALETTI ANDREA FABIANA	18/8/2026
998	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 2145, PARRA FIGUEROA LUIS ALFONSO Y QUILAPAN MIGUEL ANGEL S.H	10/8/2026
999	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 4986, SU MAYORISTA S.A	10/8/2026
1000	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7936, BOCCON BAR SAS	18/8/2026
1001	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 6540, MILONE GUILLERMO DANIEL	18/8/2026

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
 "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

1002	RENOVACION LICENCIA COMERICAL Nº 2020, TERUEL ISABEL ELENA	18/8/2026
1003	OTORGAR CAMBIO DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL Nº 7822, SANCHEZ OMAR HECTOR	18/8/2026
1004	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8212, BELLO FERNANDO	18/8/2026
1005	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 7950, FERNANDEZ DEBORAH MAGDALENA	18/8/2026
1006	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 7321, ROBERT RAUL JULIO	18/8/2026
1007	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7949, VERGARA VALERIA ESTEFANIA	18/8/2026
1008	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5940, JAVKIN GISELLA BEATRIZ	18/8/2026
1009	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5521, DE ANDRADE ANIBAL RICARDO	18/8/2026
1010	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8218, VERGARA VERONICA ALEJANDRA	18/8/2026
1011	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8219, DI CASTELNUOVO CAMILA MARIA	18/8/2026
1012	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 6312, SOBARZO ELIDA MABEL	18/8/2026
1013	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 5368, CAÑETE LEONARDO FABIAN	18/8/2026
1014	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5247, OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO S.A.	18/8/2026
1015	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7278, GENTILE MAURO	18/8/2026
1016	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7527, FIGUEROA GUSTAVO OMAR	18/8/2026
1017	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 5246, OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO S.A.	18/8/2026
1018	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8217, TRANSPORTES DON OTTO SA	18/8/2026
1019	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7903, POBLETE ROCIO NATALIA	18/8/2026
1020	BAJA DE OFICIO LICENCIA COMERCIAL Nº 5850, SCHNEIDER CRISTIAN RUBEN	18/8/2026
1021	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8222, SELEME RAMIRO	19/8/2026
1022	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8220, BASCOY PABLO	19/8/2026
1023	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 7400, IZQUIERDO MONICA SILVINA	19/8/2026
1024	RENOVACION LICENCIA COMERICAL Nº 1538, GONZALEZ DIEGO GERMAN	19/8/2026
1025	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7746, FALLONI MARCELA ALEJANDRA	19/8/2026
1026	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 4395, TESOLIN MARIA GRISELDA	19/8/2026
1027	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8214, DI CASTELNUOVO CAMILA MARIA	24/8/2026
1028	OTORGAR CAMBIO DOMICILIO LICENCIA COMERCIAL Nº 7022, SIMONE LISANDRO JOSE	24/8/2026
1029	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 6478, GELOS CARLOS MARCELO	24/8/2026
1030	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8215, COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA	24/8/2026
1031	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7342, CURCI SALVADOR	24/08/2026
1032	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 7986, HUELLA ANDINA	24/8/2026
1033	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 4338, EMPRESUR S.A.	24/8/2026
1034	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6319, BITON MARIA LORENA	24/8/2026
1035	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8221, GONZALEZ PIRIS MARIA BELEN	24/8/2026

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

1036	BAJA LICENCIA COMERCIAL Nº 4210, RIQUELME LEONARDO RAUL	24/8/2026
1037	REINTEGRO A FAVOR DE CRITELLI GABRIELA LETICIA	24/8/2026
1038	REINTEGRO A FAVOR DE RODRIGUEZ ROSALBA	24/8/2026
1039	REINTEGRO A FAVOR DE RODRIGUEZ ROSALBA	24/8/2026
1040	DESGRAVACION A FAVOR DE VILLAGRA JUANA MARIA	24/8/2026
1041	REINTEGRO A FAVOR DE ALONSO EZEQUIEL FABIAN	24/8/2026
1042	REINTEGRO A FAVOR DE LERCH MONICA GRACIELA	24/8/2026
1043	REINTEGRO A FAVOR DE HIRIART CRISTIAN FABIAN	24/8/2026
1044	DESGRAVACION A FAVOR DE SACCO LILIANA GRACIELA	24/8/2026
1045	REINTEGRO A FAVOR DE SILVA ELDA MABEL	24/8/2026
1046	CONTINUIDAD LICENCIA COMERCIAL Nº 6494, LOS PATOS S.A.	31/8/2026
1047	OTORGAR LICENCIA COMERCIAL Nº 8223, FERNANDEZ NOCO ANA PAOLA	31/8/2026

RESOLUCION CONCEJO DELIBERANTE

157	Licencia sin goce de haberes Karina Ramírez	3/8/2026
158	Licencia anual Secretaria Legislativa Norma Castilla	4/8/2026
159	Comisión de servicio Concejal Brondo	4/8/2026
160	Dispone llevar a cabo diligencias contempladas en Art.139 y 140 C.O.M.	6/8/2026
161	Rechaza solicitud Jorge Fabián Sepúlveda	6/8/2026
162	Convoca audiencia pública Nº 8/2026 Comodato Club Náutico SMA-Drugstore	6/8/2026
163	Delega presidencia Cjal. César Meza 06/08/2026	6/8/2026
164	Contrato Marchena Silvana- Cjal. Vita Bloque MPN	7/8/2026
165	Banca del Vecino Sr. Pavoni, Mauricio	10/8/2026
166	Delega presidencia Cjal. César Meza 10 y 11/08/2026	10/8/2026
167	Addenda contrato Más Limpia Patagonia S.A. (Res. 001/2026)	12/8/2026
168	Ratifica Res.165/2026	13/8/2026
169	Rechaza Decreto DEM 1696/26	13/8/2026
170	Convoca a Audiencia Pública Nº 09/26	13/8/2026
171	Reprogramación Audiencias Públicas 02 y 04/26	13/8/2026
172	Contratación directa Yanet Nader	13/8/2026
173	Solicitud licencia anual Concejal Da Pieve	14/8/2026
174	Delega Presidencia Cjal. César Meza 18/08/2026	18/8/2026
175	Addenda contrato Cristofakis (Res.148/26)	21/8/2026
176	Contrato Melanie Guillaumet (Cjal. Valenzuela)	21/8/2026
177	Homologación Dictamen CPP ascenso horizontal Pargade, Fernanda	21/8/2026
178	ANULADA	---
179	Establece condiciones Sesión Especial Nº 1 del 03/09/26	27/8/2026
180	Licencia anual Cjal. Brondo 31/08 al 01/09	27/8/2026
181	Aceptar renuncia por jubilación agente Traian, Paula Brena	27/8/2026
182	Delega Presidencia Cjal. César Meza 28/08/2026	27/8/2026
183	Homologación Dictamen CPP- Acuerdo salarial Agosto 2026- Agosto 2027	31/8/2026
184	Admisión prueba juicio político al Intendente Municipal	31/8/2026

SESIÓN ORDINARIA Nº 19

**SESIÓN Nº 19 DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**

**ORDENANZA Nº 15.718/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2270/26 DE FECHA 08/09/2026**

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa al **Ente Provincial de Energía del Neuquén, EPEN** para realizar la obra denominada "Suministro de Energía Eléctrica Loteo Cooperativa *Rukahueche*", por un monto total de pesos noventa y tres millones setecientos un mil seiscientos cuarenta y seis con 44/100 (\$ 93.701.646,44) más IVA

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA Nº 15.719/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2271/26 DE FECHA 08/09/2026**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la colocación de un (1) cartel de bienvenida al barrio, confeccionado en madera, a ubicarse de forma transitoria en la intersección de calle Gabriel Vieiro y calle Liuquen del Barrio Bickel.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que las características definitivas del cartel a colocar, serán las que determine el Área de Espacios Públicos de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a la **Ordenanza 2215/96.-**

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que la autorización otorgada es de carácter transitorio y el cartel podrá ser reubicado de acuerdo al proyecto definitivo de la Travesía Urbana de la Ruta Nacional 40.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Sra. Stella Cifelli

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**ORDENANZA Nº 15.720/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2263/26 DE FECHA 07/09/2026**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado "**Obra de Pavimentación de los Callejones de Torres y Gingins (tramo desde Torres a Bello)**", propiedad de la Municipalidad de San Martín de los Andes; cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y Social, realizado por el Ing. Ftal. Daniel Bocos, inscripto en el Registro de Consultores Ambientales de SMA, bajo Nº 79

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25º** de la **Ordenanza 1584/94- T.O. 2007/96** junto con el Intendente Municipal, la **Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental**, aludida en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, en su calidad de autoridad de aplicación, a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA N° 15.720/26

San Martín de los Andes, de del 2026

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97. Modificatoria
2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza N°
1584 / 94 en año 1996 entre el Intendente Municipal y el
Presidente del Concejo Deliberante N°-

VISTO:

El Expediente Nº 05000-886/05 - 1/2026, caratulado "ALCANCE I – COPE- Ruta Alternativa Norte – Sector II" – Contratación Directa Estudio Impacto Ambiental y Social Callejones Gingins, Torres y Bello", propiedad de Municipalidad de San Martín de los Andes, en el cual se presenta el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) realizado Ing. Ftal. Daniel Bocos inscripto en el Registro de Consultores Ambientales de SMAndes bajo Nº 79.

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 a 7 constan los Términos de Referencia (TDR) elaborados bajo el lineamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID),

Que, a fojas 91, consta la Ordenanza N° 15.594/26 autorizando la contratación directa de la Asociación Civil Pro Patagonia para la realización el Estudio de Impacto Ambiental (EIA),

Que, a fojas 137 a 409 consta el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) elaborado por la Asociación Civil Pro Patagonia Ing. Ftal. Daniel Bocos inscripto en el Registro de Consultores Ambientales de SMAndes bajo N° 79,

Que, a fojas 409 consta la Unidad Técnica de Gestión Ambiental (UTGA) recomienda, en base a la documentación obrante en el expediente, que el proyecto sea declarado ambientalmente factible,

Que, a fojas 410 a 428 consta el borrador de Resolución Conjunta,

Que el Proyecto ejecutivo fue readecuado por la Ingeniera Romina Schenk, coordinadora de la Unidad Ejecutora de Obras Específicas de la Municipalidad de San Martín de los Andes,

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

Que, la obra propuesta reviste significativa importancia para el ordenamiento del tránsito de acceso a la localidad, permitiendo un traslado más fluido evitando el congestionamiento vehicular,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos Nº 22 y 25 de la Ordenanza Nº 2007 / 96, Modificada por la Ordenanza Nº 2601 / 97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

**POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL Y LA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN**

Artículo 1º- DECLÁRASE Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "***Obra de Pavimentación de los Callejones de Torres y Gingsins (tramo desde Torres a Bello)***", propiedad de la Municipalidad de San Martín de los Andes; cuyo texto obra como ***Anexo I*** de la presente, de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y Social, realizado por el Ing. Ftal. Daniel Bocos, inscripto en el Registro de Consultores Ambientales de SMA, bajo Nº 79

Artículo 2º- APRUEBASE la documentación técnica obrante en el Expediente digital Nº 05000-886/05 donde consta el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), resaltándose

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"*

las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos Ambientales, a saber:

- **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS).**

El presente documento establece las directrices para las acciones de prevención y mitigación y/o compensación de Impactos Ambientales y Sociales, previstos para el desarrollo de las obras comprendidas en el "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LOS GALLEJONES DE GINGINS (desde Callejón de Bello hasta Callejón de Torres) y TORRES (Hasta RNNº40)", con el objeto de prevenir y mitigar los impactos ambientales y sociales negativos y potenciar los impactos positivos, producidos por la ejecución de las distintas etapas de concreción de la obra.

Los Programas que componen el Plan de Gestión Ambiental y Social de las obras viales, según cada etapa, se enuncian a continuación:

1. Programa de gestión de la etapa pre-constructiva
2. Programa de gestión de la etapa de construcción
3. Programa de gestión de la etapa de operación.

Independientemente del programa a ejecutar, el CONTRATISTA deberá actualizar y/o adaptar el presente PGAS, en función de las condiciones particulares del proyecto definitivo, pero en todo caso siempre siguiendo lo establecido por las normativas nacionales, provinciales y municipales en materia ambiental y social.

Monitoreo previo al inicio de obras

Previo al inicio de obra, el CONTRATISTA deberá desarrollar un relevamiento de toda el área de obra, con la finalidad de exponer "la Línea Base previa" al inicio de las actividades, sobre los medios/receptores susceptibles de ser afectados. En dicho informe deberá describir y detallar las características y estado de situación de las principales variables que caracterizan al ambiente, así como en los aspectos sociales, productivos y culturales.

Para ello deberá realizar un relevamiento exhaustivo del sitio y presentar un Informe del estado del área describiendo todas sus variables y acompañado de la cartografía adecuada, a los efectos de establecer la adecuada "Línea de base previa del área". El Informe deberá incluir una descripción del ecosistema, del paisaje, recursos hidrológicos y un relevamiento final de la vegetación y de todas las variables que considere características del punto de partida para la obra. Esta evaluación tiene por finalidad analizar el estado actual del lugar de emplazamiento de la Obra, con sus características previas a la misma, para orientar las acciones y las medidas conducentes a la conservación y mejoramiento de las variables ambientales, socioeconómicas y culturales.

La siguiente tabla indica los parámetros mínimos a evaluar, para determinaciones físico-químicas, según legislación vigente y aplicable:

Calidad de Aire	Partículas Suspendidas Totales (PST), Partículas iguales o menores a 10 µm (PM10), SOx, NOx, CO y CO2.
	Ruido ambiental (en dBA),. (Resolución IRAM 4062 Ruidos Molestos al vecindario).

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

Calidad del Agua Superficial	Temperatura, pH, Conductividad, turbiedad, Sólidos en Suspensión Totales (mi), Hidrocarburos Totales de Petróleo (HTP), Coliformes totales y fecales (NMP/100 mi), D8O(mg/I), DQO (mg/I), Nitrógeno total de Kjeldahl (mg/1), Nitritos (mg), Fósforo total (mg), Metales pesados: Arsénico (As), Cromo total (Cr), Plomo (Pb), Níquel (Ni), Zinc (Zn) y Cadmio (Cd).
Calidad de Suelo (sólo en el caso de pérdidas de hidrocarburo)	Metales Pesados: Arsénico (As), Cromo total (Cr), Plomo (Pb), Níquel (Ni), Zinc (Zn) y Cadmio (Cd), voc's, e Hidrocarburos Totales (HTP).

*Parámetros a muestrear para determinaciones físico-químicas.

1. Plan de gestión para la etapa pre-constructiva

La responsabilidad de Seguridad, Ambiental y Social quedará a cargo del Coordinador general de la obra, además de informar y capacitar al personal involucrado en la misma, y a subcontratistas y proveedores cuando correspondiera, sobre las medidas de mitigación y los criterios de gestión ambiental y social, a implementar, mediante reuniones previas al inicio de la obra. Se implementará sobre la base del siguiente Programa de Difusión, teniendo en cuenta que es la etapa previa a la ejecución del proyecto.

2. Programa de difusión del proyecto y comunicación social para la Consulta Pública

Para la etapa pre-constructiva se desarrolla un Programa específico en el que se consideran los aspectos referidos a la "comunicación social", a fin de garantizar los canales de información correspondientes para la población local (fundamentalmente aquellos dentro del área de influencia de la obra). Este Programa se aplicará previo y complementariamente a la Consulta Pública en cumplimiento con la normativa provincial resolución Nº 857 (Artículo 13º del Anexo II del Decreto Nº 2656/99, Reglamentario de la Ley 1875), de Participación Ciudadana.

PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO Y COMUNICACIÓN SOCIAL			
Área de Aplicación	Área Operativa: X	AID: X	AII: X
Responsable por el contratista	Implementación: responsable Social – responsable Ambiental		
Responsable por el contratista	Supervisión: Jefe de Obra.		
Objetivo	Promover y facilitar el acceso a la información y la comunicación con la población, actores sociales e instituciones vinculadas con el proyecto, garantizando condiciones adecuadas para una participación informada en la instancia de Consulta Pública. Difundir las características y alcances del proyecto, los resultados del EIAS, sus principales impactos positivos y		

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

		negativos y las medidas de gestión previstas, habilitando canales para la recepción de consultas, opiniones y observaciones de la población.
Características y contenidos	y	El Programa se implementará durante la etapa pre-constructiva, de manera previa y complementaria a la realización de la Consulta Pública, con el objeto de garantizar que la población potencialmente afectada y/o interesada disponga de información suficiente y accesible sobre el proyecto y sus implicancias ambientales y sociales. Para ello se deberá: • Difundir información sobre las características y alcances del proyecto y los resultados del EsIAS, incluyendo los principales impactos positivos y negativos identificados y las medidas ambientales y sociales previstas para su prevención, mitigación y gestión. • Garantizar que la información llegue a la población residente y frentista, responsables de actividades económicas y productivas, organizaciones e instituciones vinculadas con el territorio y demás actores sociales potencialmente afectados y/o interesados, contemplando el AID, AII y área circundante. • Poner a disposición de la población la documentación ambiental y social de carácter público vinculada con el proyecto, mediante espacios y/o canales accesibles y con antelación suficiente a la realización de la Audiencia Pública. • Establecer un procedimiento de comunicación formal y documentado que permita brindar información y recibir consultas, opiniones, observaciones y sugerencias vinculadas con el proyecto y con la instancia de Audiencia Pública. • Definir y difundir con antelación suficiente las modalidades de realización de la Audiencia Pública, lugar, fecha, horario, mecanismos de participación y vías disponibles para acceder a la información del proyecto. • Utilizar medios y modalidades de comunicación adecuados a las características de la población, procurando que la información sea clara, comprensible y accesible. • Promover condiciones de participación equitativas y no discriminatorias, procurando evitar barreras que puedan limitar la participación de mujeres, personas de identidades de género diversas y otros grupos que pudieran enfrentar dificultades particulares para participar. • Coordinar con las autoridades competentes las modalidades, alcances, contenidos y medios de difusión de la información vinculada con el proyecto y la Consulta Pública.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
 "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

Indicadores de éxito	• Información sobre el proyecto, EIAS, principales impactos positivos y negativos y medidas de gestión previstas difundida previamente a la realización de la Audiencia Pública. • Documentación ambiental y social de carácter público puesta a disposición de la población mediante canales y/o espacios accesibles. • Modalidades, fecha, lugar, horario y mecanismos de participación en la Audiencia Pública difundidos con antelación suficiente. • Canales de información y consulta implementados y difundidos. • Participación de población, organizaciones, instituciones y actores sociales vinculados con el proyecto en la Audiencia Pública. • Consultas, observaciones y propuestas recibidas registradas y sistematizadas. • Realización y registro de la Audiencia Pública conforme al procedimiento establecido por la autoridad competente.
Supervisión externa	Municipalidad SMA – UPEFE.

3. Plan de gestión para la etapa constructiva

El Plan de Gestión Ambiental para la etapa constructiva incluye "Programas" vinculados a la gestión ambiental y social (a cargo del personal designado como Responsable Ambiental y Responsable Social por parte del Contratista), en relación al movimiento de suelos, la gestión de residuos sólidos (asimilables a domiciliarios y/o especiales), la protección de los recursos hídricos, el drenaje, la instalación y funcionamiento del obrador y de su planta de elaboración de materiales, el manejo de la maquinaria y equipos destinados a la obra, el manejo y transporte de materiales contaminantes, o la eventual suspensión temporal de la obra por períodos prolongados. Los Informes sobre el seguimiento y cumplimiento del PGAS se elevarán mensualmente a la Municipalidad de San Martín de los Andes o a quien se disponga como ente fiscalizador de la obra, conteniendo el avance y estado de las obras, en donde se incluirá un resumen de los incidentes y accidentes ambientales, con anexos que ilustren los problemas presentados y las medidas propuestas y/o tomadas al respecto. Los Programas desarrollados abarcan los distintos aspectos a considerar en el desarrollo de una obra vial. En ese sentido, abarcan aspectos tales como el desempeño del personal, en relación con el manejo de la fauna y flora, el uso del agua y conservación de su calidad.

4. Programa de Protección de la vegetación, arbolado y fauna

PROGRAMA DE MANEJO LA VEGETACIÓN, ARBOLADO Y FAUNA			
Área de Aplicación	Área Operativa: X	AID:X	AII:
Responsable por el contratista	Implementación: Responsable Ambiental – Responsable Social		
Responsable por el	Supervisión: Jefe de Obra		

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

contratista	
Objetivo	Solamente se contempla la afectación del arbolado presente en el AO (área de obra) Esta afectación podrá ser parcial (podas) o total, según surja del proyecto definitivo que elabore el CONTRATISTA. Sólo se contempla la remoción de especies arbustivas para en sectores aledaños a la traza, y en la zona del puente sobre el Arroyo Calbuco o Chapelco Chico. Luego de la concreción de la obra, se establece que se implante un arbolado viario adecuado y funcional. Particularmente en los sitios donde se extraigan los ejemplares de riesgo alto y que deberán ser reemplazados por especies de características acordes en magnitud para su sitio de implantación. Considerando la posibilidad de que el proyecto definitivo de traza se desplace hacia el norte de la traza actual alejándose de las cortinas señaladas como riesgosas, si sería necesario apeo de ejemplares que presentan inclinaciones hacia la traza. En este caso y particularmente en salicáceas que presentan gran capacidad de rebrote, y en el mediano o largo plazo podrían presentar nuevas interferencias. Se destaca asimismo que parte del arbolado que conforma las cortinas forestales, se encuentran en propiedad privada al menos en un sector del recorrido, lo cual demandará construir acuerdos con los particulares. Finalmente, este programa tiene por objetivo mitigar y compensar la afectación de la vegetación existente producto de las necesidades de la obra, tanto por construcción como por seguridad vial, y generar una cobertura forestal y arbustiva acorde al diseño del proyecto concluido, tanto para áreas de banquina como para sectores eventuales de descanso y sendas peatonales
Características contenidos	y <u>Hábitat de la fauna local</u> Como se describe en el EIAS, la fauna predominante está conformada por Aves asociadas a la existencia del Humedal (mallín), por lo que más allá de la vegetación de camino que sea afectada, se asume que no se producirán alteraciones significativas en el hábitat de las mismas, con excepción de la generación de ruidos que, eventualmente pueden afectar a las aves, pero se asume que interrumpido el factor de disturbio (ruido), el ambiente recuperará su funcionalidad en este aspecto El contratista deberá establecer con claridad que, no se permite ningún tipo de actividad (caza o captura) de la fauna local al margen de las actividades inherentes a la obra. Tampoco deberá permitirse la presencia de animales domésticos en el ámbito laboral y zona de obra.
Indicadores de éxito	Sin registro de fauna capturada o muerta accidental o intencionalmente. Sin retiro de vegetación fuera del área de intervención del proyecto. Sin producir incendios. Sin acumular residuos vegetales de corte por más de 10

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

	días corridos y en caso de pronóstico de lluvias o tormentas retirar de manera inmediata. Desarrollar con éxito áreas revegetadas y mantenimiento. Ausencia de altas concentraciones de material particulado y/o polvo en suspensión, cursos de agua y suelo. Ausencia de residuos dispersos en el área de influencia de obra
Supervisión externa	Municipalidad San Martín de los Andes.

5. Programa de gestión del movimiento de suelos

PROGRAMA DE GESTIÓN DEL MOVIMIENTO DE SUELOS			
Área de Aplicación	Área Operativa: X	ÁID: X	AII:: X
Responsable por el contratista		Implementación:	Responsable Ambiental y representante técnico del contratista
Responsable por el contratista		Supervisión:	Jefe de Obra.
Objetivo		Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y correctivas, constructivas y no constructivas, dirigidas a evitar riesgos derivados por los movimientos de suelos.	
Características y contenidos		El material resultante del movimiento de suelos será clasificado para su uso en la obra o para ser transportado a sitios de disposición autorizados por el organismo competente. Todo material resultante de la excavación o desmonte (construcción del puente, alcantarillas, terraplenes, cunetas, zanjas, etc.) deberá ser almacenado y clasificado, en áreas delimitadas y señalizadas, en forma adecuada para que no genere efectos no deseados en la dispersión del material por el viento o la lluvia. En los sitios receptores de suelo sobrante sólo podrá depositarse el material proveniente de desmontes y excavaciones. Cualquier otro tipo de desecho sólido que no cumpla con los criterios de calidad, deberá ser dispuesto a través de la normativa y gestores autorizados. El acopio transitorio de materiales y los movimientos de suelos no deberán obstruir el escurrimiento de los excedentes pluviales. Debe minimizarse la circulación de los camiones que trasladen el material sobrante, a sitios de disposición final en horarios de máxima actividad en la zona (el CONTRATISTA deberá acordar estos horarios con el Municipio de San Martín de los Andes), en proximidad a las zonas urbanas. El CONTRATISTA deberá asegurar el apego a las normas de seguridad para el acceso salida y traslado de camiones.	
Indicadores de éxito		Registro de movimientos de suelo y disposición final de los mismos. Delimitar el área de almacenamiento del material de excavación.	

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

	Disminuir la dispersión de polvo o material en suspensión, por lluvias torrenciales (erosión hídrica). Disminuir la presencia de polvo en suspensión mediante riego periódico. Acuerdos con la población involucrada (AID, AII) evitando quejas no resueltas de frentistas, vecinos y automovilistas por la afectación de excesivo polvo en el aire proveniente de los acopios, movimientos y transporte de suelos. Minimizar interferencias con el tránsito y circulación vehicular en Área de Obra (AO) por la circulación de transportes con el suelo movilizado.
Supervisión externa	Municipalidad SMA

6. Programa de manejo de canteras

PROGRAMA DE MANEJO DE CANTERAS			
Área de Aplicación	Área Operativa: X	ÁID: X	AII:: X
Responsable por el contratista	Implementación: responsable Social – responsable Ambiental - representante técnico del contratista		
Responsable por el contratista	Supervisión: Jefe de Obra.		
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y correctivas, constructivas y no constructivas, dirigidas a la explotación, y cierre de canteras.		
Características y contenidos	El Contratista deberá presentar previo al inicio de esta actividad, el o los lugares propuestos para explotación de canteras, necesarias para la provisión de áridos. Dichas canteras deberán contar con sus respectivas " <i>Licencias Ambientales</i> " en cumplimiento con la normativa provincial (Decreto Nº 3699/97. Implementación del Código de Minería (T.O.DECRETO. Nº 456/97)" De la Protección Ambiental Para la Actividad Minera), así como contar con el acuerdo del Municipio de San Martín de los Andes, para la ubicación de Obrador y Cantera		
Indicadores de éxito	Contar con Licencia Ambiental y autorizaciones pertinentes, por parte del contratista, correspondiente a las canteras para la explotación de los áridos, en sitios acordados con el Municipio de San Martín de los Andes, y la Autoridad Minera Provincial. La cantera se encuentra ubicada en un sitio que respeta las restricciones y recomendaciones presentadas en las Características y Contenidos de este programa		
Supervisión externa	Municipalidad SMA		

7. Programa de protección de los recursos hídricos y drenaje

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y DRENAJE			
Área de Aplicación	Área Operativa: X	ÁID: X	AII:
Responsable contratista	por el	Implementación: responsable Ambiental - Representante técnico del contratista	
Responsable contratista	por el	Supervisión: Jefe de Obra.	
Objetivo		Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y correctivas, constructivas y no constructivas, dirigidas a evitar la afectación de las características y funciones de los recursos hídricos superficiales (drenaje superficial) y subterráneos, como consecuencia del accionar del personal afectado a la obra, tanto propio como subcontratistas. El desarrollo de infraestructura vinculado al drenaje superficial (alcantarillado de diversas dimensiones) deberá garantizar la mejora del flujo hídrico superficial evitando el anegamiento en las proximidades de la obra. La afectación transitoria del Arroyo Chapelco Chico o Calbuco, para la construcción del puente, la toma de agua de obra y la afectación del A° Rosales (sobre callejón de Gingins) para construcción de alcantarilla, deberán asegurar el correcto funcionamiento de los cursos de agua, evitando embanques y anegamientos.	
Características contenidos		y Respecto del agua para uso en Obra. el CONTRATISTA, gestionará la pertinente autorización de captación de agua para actividades de obra como riego para mitigación y elaboración de materiales, otorgada por la la autoridad competente, indicando: Cantidad estimada (volumen por día) • Periodo de utilización, Ubicación georreferenciada del lugar de captación, Destinos, • Tecnología a emplear La preservación del recurso se asegurará en cuanto a calidad y mantenimiento, debiendo el personal involucrado ajustarse a los regímenes de extracción determinados por la autorización de la autoridad pertinente. Se analizará la existencia de fuentes de aguas necesarias y tramitar las habilitaciones pertinentes para el sector de Obra. • Drenajes En el caso de las alcantarillas existentes y propuestas, badenes y cunetas, etc., el contratista deberá verificar la no obturación de las mismas, de manera de evitar cambios en el patrón de drenaje de la zona y aporte de sedimentos a cuerpos de agua, teniendo en cuenta las cuencas hidrográficas de aporte, cuyo escurrimiento superficial drena hacia el Humedal o Mallín central. El contratista deberá prever obras de protección de taludes afectados significativamente hacia el humedal, prever la afectación en la circulación longitudinal del agua en la zona de obra que pudiera afectar a los frentistas (zanjas y alcantarillas longitudinales) y encauzamiento del drenaje pluvial.	

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

Indicadores de éxito	No se verifican situaciones de anegamiento y escorrentía fuera de los flujos preexistentes de agua de lluvia durante el movimiento de suelos como consecuencia de alteración de los patrones de drenaje habituales. Normal escurrimiento de los excedentes pluviales una vez finalizada la etapa de construcción. Disponibilidad y calidad (física, química y microbiológica) del recurso hídrico sin alteraciones. Ausencia de reclamos por parte de las autoridades y población involucrada por variaciones en la presencia y flujo de agua superficial y laminar. Ausencia de no conformidades por parte del auditor / Calidad físico – química del recurso sin alteraciones/ Ausencia de reclamos por parte de las autoridades
Supervisión externa	Municipalidad SMA o quien éste designe al efecto (Cooperativa de Agua Potable)

8. Programa de gestión de los residuos y efluentes

PROGRAMA DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS Y EFLUENTES			
Área de Aplicación	Área Operativa: X	ÁID: X	AII:
Responsable por el contratista	Implementación: responsable Ambiental - Representante técnico del contratista		
Responsable por el contratista	Supervisión: Jefe de Obra.		
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y correctivas, dirigidas a evitar la afectación del ambiente a partir de la generación, transporte, manejo y disposición final de los residuos sólidos, semisólidos, y líquidos generados durante la ejecución de la obra. Dadas las características de la obra se desprende que, durante la etapa constructiva, se producirán emisiones gaseosas desde fuentes fijas - plantas de hormigón y asfalto- y efluentes líquidos -obrador y planta- los que se volcarán a tratamiento, además de los especiales englobados en los residuos con mezcla de hidrocarburo y grasas y aceites. Todo lo cual deberá contar con la conformidad y autorización de la autoridad competente y del Municipio de San Martín de los Andes. - La generación de residuos comprenderá básicamente desperdicios de tipo sólido y/o líquidos remanentes de alguna de las actividades durante la etapa de construcción. - Los residuos generados sean de naturaleza sólida orgánicos, inorgánicos o líquidos, incluidos los líquidos derivados de petróleo serán clasificados y tratados de acuerdo a las normas respectivas.		
Clasificación de residuos	El CONTRATISTA deberá contar con la autorización del Municipio de San Martín de los Andes, con quien deberá acordar los procedimientos y el tratamiento para la disposición final de estos residuos en consonancia con las reglamentaciones municipales. El procedimiento indicado es acopiar adecuadamente los residuos y trasladarlos a los repositorios de residuos sólidos urbanos habilitados cuando correspondiera a esta categoría, (SIRVE O PLANTA DE		

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

	TRANSFERENCIA para posterior disposición final). Se instalarán en el obrador contenedores debidamente rotulados para el acopio de los residuos generados por los trabajos. Los contenedores deberán tener tapa adecuada para evitar la dispersión de residuos en el campo por acción del viento. El supervisor ambiental verificará el estado general de los depósitos de residuos y el mecanismo de traslado y tratamiento y su manipulación. OTROS TIPOS DE RESIDUOS Alambres, Varillas, Soportes, Cadenas, Restos metálicos, etc. Este tipo de residuos debe ser almacenado en un recinto transitorio, de chatarras, ubicado de acuerdo a las indicaciones municipales. RESIDUOS LÍQUIDOS DOMICILIARIOS: Efluentes cloacales y de cocina Para los efluentes líquidos cloacales, se priorizará el uso de baños químicos, que serán provistos de acuerdo a la cantidad de personal en obra. Se contará con las instalaciones sanitarias adecuadas, contemplando la adecuada evacuación de los líquidos cloacales (cámara séptica, pozo absorbente, sanitarios químicos, etc. Según sea la modalidad seleccionada y la conformidad del Municipio de San Martín de los Andes). RESIDUOS ESPECIALES: El Contratista estará inscripto como Generador en Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales (ReP GyORE), con el Certificado Ambiental Especial (CAE) vigente y cumplirá con todo lo establecido en Decreto 2263/15 y Ley 1875 (Ley Prov. de Protección del Ambiente) para la gestión adecuada de los residuos especiales. Los retiros y tratamientos de los residuos especiales estarán documentados mediante Manifiestos de Transporte y Certificados de Disposición Final que serán adjuntados en los informes mensuales de seguimiento de la obra. Se controlarán los residuos en su ciclo de vida, desde la generación hasta su tratamiento y/o disposición final, incluyendo su almacenamiento a acopio transitorio y disposición final, según corresponda, en áreas bajo vigilancia y control. Los Residuos Especiales serán almacenados en un recinto, bajo techo y sobre un suelo impermeabilizado y controlados bajo las condiciones de seguridad que estipula la legislación y en acuerdo con lo pautado por el Municipio de San Martín de los Andes. Aceites, Grasas, Trapos y Estopas con restos de Hidrocarburos. La extracción de aceites, combustibles, líquidos refrigerantes del radiador y aceites hidráulicos se deberá hacer exclusivamente en un galpón de mantenimiento adecuadamente construido y con suelo impermeable y contención por derrame extraordinario. Se dispondrá en las obras de tambores plásticos debidamente rotulados para almacenar trapos y estopas con hidrocarburos, posteriormente serán transportados por empresas habilitadas, para su transporte y tratamiento de disposición final, las cuales quedan documentadas mediante la emisión de manifiestos. Contingencias por Suelos Afectados por Derrame Accidental de Combustible o Rotura de vehículos o derrames de material asfáltico o bituminoso líquido o sólido en AO. En este sentido la acción prioritaria será interrumpir el derrame evitando su propagación y eventual
--	--

	afectación de suelos o cursos de agua. Para el caso de derrames, los mismos deberán ser absorbidos / colectados inmediatamente, informando al respecto al Jefe de obra.						
Clasificación de residuos y Gestión de Residuos	El transporte de suelos contaminados y residuos especiales (derivados hidrocarburos) , así como su tratamiento, se llevará a cabo por una empresa inscripta en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Especiales y en vehículos debidamente adecuados, con los elementos de contención de derrames accidentales y los seguros correspondientes. (Ver Programa de Respuesta ante Contingencias)						
	Lavado de vehículos y maquinarias						
	Las aguas de lavado de equipos, maquinarias, plantas de materiales, no serán vertidas a lechos o cursos de agua, ni al terreno natural, sin acondicionamiento previo (depuración, evaporación, reciclaje, tratamientos biológicos, etc.) para cumplir con las normas de vuelco reguladas por la autoridad competente en la materia y la reglamentación vigente.						
	No se efectuarán tareas de limpieza de vehículos o maquinaria sobre o cercanías de canales o desagües pluviales o cursos de agua naturales o artificiales, como así también estará prohibido el vuelco de cualquier tipo de residuo a los mismos.						
	Se evitará que las actividades como el lavado de equipos y camiones, así como algunos procesos y de funcionamiento del obrador pueden cargar sedimentos o de otros contaminantes a los canales de riego, las zanjias y cunetas Quedará prohibido el lavado de equipos, vuelco de restos de hormigón o de asfaltos, etc., en zona de camino y cursos de agua. Todos deben ser removidos antes de las 48 h de ser observados por la inspección ambiental y social.						
	Inventario y características de los residuos generados por la obra vial						
	El responsable de la aplicación de este PGAS, podrá adoptar esta propuesta de clasificación o proponer otra que deberá ser aprobada oportunamente por la inspección de obra.						
	Tipo de Residuo	Características					No Peligroso
		Especiales					
		Inflamable	Corrosivo	Reactivo	Explosivo	Tóxico	
	• Residuos Urbanos						
	Restos de comida	-	-	-	-	-	X
	• Residuos Comunes Inorgánicos						
	Botellas de plástico	-	-	-	-	-	X
	Botellas de vidrio	-	-	-	-	-	X
Papeles	-	-	-	-	-	X	
Latas de comida	-	-	-	-	-		
Tarimas de	-	-	-	-	-	X	

	<i>madera</i>						
	<i>Cajas de cartón</i>	-	-	-	-	-	X
	<i>Bolsas de plástico</i>	-	-	-	-	-	X
	<i>Cables no eléctricos</i>	-	-	-	-	-	X
	<i>Residuos metálicos</i>	-	-	-	-	-	X
	• Residuos Especiales						
	<i>Aceite usado</i>	X	-	-	-	X	-
	<i>Pilas y baterías usadas</i>	-	X	-	-	X	-
	<i>Luminarias fluorescentes</i>	-	-	-	-	X	-
	<i>Filtros de aceites usados</i>	X	-	-	-	X	-
	<i>Tierra impregnada con hidrocarburos (HC)</i>	X	-	-	-	-	-
	<i>Trapos impreg. c/HC</i>	X	-	-	-	-	-
	<i>Tarros, sprays de pintura</i>	X	-	-	-	-	-
	<i>Combust. usado, sucio</i>	X	-	-	-	X	-
	<i>Líquidos refrig. usados</i>	-	-	-	-	X	-
Indicadores de éxito	Residuos dispuestos adecuadamente según su caracterización y normativa vigente, en protección de los recursos naturales: del suelo, agua, aire, flora y fauna, y sociales: personas, bienes y actividades como consecuencia del inadecuado almacenamiento, transporte y disposición transitoria o final de los residuos de obra. Ausencia de reclamos por parte de las autoridades y pobladores locales. Ausencia de potenciales fuentes de vectores de enfermedades asociados a los residuos de obra. Ausencia de efluentes líquidos dispersos en el frente de obra.						
Supervisión externa	Municipalidad SMA						

9. Programa del obrador

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

PROGRAMA DEL OBRADOR			
Área de Aplicación	Área Operativa: X	ÁID:	AII:
Responsable por el contratista	Implementación: Responsable ambiental y Representante técnico del contratista		
Responsable por el contratista	Supervisión: Jefe de Obra.		
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y correctivas, constructivas y no constructivas, dirigidas a evitar la afectación al ambiente, a las personas, al patrimonio natural y al cultural como consecuencia de las actividades relacionadas con la instalación y funcionamiento del obrador, campamentos o frentes de obra e instalaciones complementarias.		
Características contenidos	y	• Obradores Previo a la instalación de obradores y campamentos, se presentará a la INSPECCIÓN para su aprobación un plano detallado con coordenadas geográficas, mostrando nombre de la instalación, su ubicación y distancia al proyecto, sus partes, su superficie y accesos, y demás detalles de las instalaciones programadas. En caso de tratarse de tierras fiscales, se contará con los permisos requeridos o autorizaciones por los organismos competentes. Si por el contrario, se tratara de una propiedad privada, se obtendrá la autorización correspondiente. Se prohíben en el obrador las actividades (ej. cortes de terreno, rellenos y remoción de vegetación de gran tamaño) que no estén contempladas en el proyecto. Se señalará adecuadamente el acceso al obrador, teniendo en cuenta el movimiento de vehículos, maquinarias, transporte de media y larga distancia, de trashumancia, de actividades recreativas, etc. • Instalaciones Los distintos sectores del obrador estarán claramente diferenciados: oficina de la Inspección y oficina principal, comedor, vestuario, laboratorio, depósito y área de acopio de materiales (arena, piedra, hierro, armaduras, etc.), así como las áreas específicas de guarda de vehículos y maquinarias (zona de guarda, reparaciones, lavado, engrase, etc.), a la eventual planta de materiales y a los acopios. Se deberá prever un lugar adecuado de almacenaje de productos para limpieza. Se contará con las instalaciones sanitarias adecuadas, contemplando la adecuada evacuación de los líquidos cloacales (cámara séptica, pozo absorbente, sanitarios químicos, etc. Según sea la modalidad seleccionada). • Mantenimiento Mantener el orden y la limpieza de los sectores de trabajo, los desperdicios se colocarán dentro de contenedores apropiados; se deberá limpiar rápidamente cualquier pérdida o derrame de productos; no se dejarán puntas salientes de clavos en tablas, cajones, etc. • Sector de reparaciones: Los sectores donde se realicen tareas de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria serán acondicionados (construcción de un tinglado o similar dentro del obrador con solado impermeable – con	

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

	dispositivos para la captación de derrames o aguas contaminadas y de separación de la fracción de hidrocarburos –, las herramientas y equipamiento necesario para la reparación de vehículos, así como una conexión a la red de energía eléctrica, equipos extintores de incendios, señalización clara de las vías de emergencia, sistema de alarmas automático o manual, etc.), de modo tal que se minimicen los riesgos por contingencias (derrames de combustibles, lubricantes, incendio). • Provisión de agua: Se deberá contar con instalaciones para la provisión de agua para consumo y con adecuadas instalaciones sanitarias, y con el debido equipamiento para el tratamiento de los efluentes generados y toda instalación necesaria para minimizar las implicancias sobre el ambiente donde se encuentra el obrador.
Indicadores de éxito	• Ausencia de no conformidades por parte del inspector de la obra • Ausencia de reportes de accidentes. • Ausencia de quejas de frentistas y población involucrada. • Ausencia de consecuencias significativas de siniestros y contingencias en el obrador
Supervisión externa	Municipalidad SMA

10. Programa de maquinaria y equipos

PROGRAMA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS			
Área de Aplicación	Área Operativa: X	ÁID:	AII:
Responsable por el contratista	Implementación: responsable ambiental y representante técnico del contratista		
Responsable por el contratista	Supervisión: Jefe de Obra.		
Objetivo	Identificar, evaluar y prevenir o mitigar los impactos que generarán los equipos, maquinarias, herramientas y transporte sobre el ambiente en general, atendiendo en especial lo referido a la emisión de ruidos, gases y partículas, la contaminación sobre el suelo, el aire y el agua, la interferencia con otros usos del suelo y el manejo de residuos, principalmente los peligrosos resultantes de la operación y mantenimiento de los mismos y de su transporte dentro o fuera de la zona operativa.		
Características contenidas	y	Preferentemente, el aprovisionamiento de combustibles será en estaciones de servicio próximas a la obra. En caso de realizarse dentro del área operativa de la obra, tanto el sector de almacenamiento como las maniobras de carga y descarga de combustible, cumplirán con los requisitos de seguridad según legislación vigente, de manera de prevenir incendios, fugas y derrames al ambiente. Los equipos móviles y maquinaria pesada, estarán en estado mecánico y de carburación de acuerdo a la legislación vigente y aplicable, exigidas por el fabricante, minimizando las emisiones a la atmósfera. Queda prohibido el uso de los equipos fuera de las zonas habilitadas, por personal no autorizado o fuera de los horarios de trabajo.	

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

	• Mantenimiento En el caso del aprovisionamiento y el mantenimiento del equipo móvil y maquinaria, incluyendo lavado y cambio de aceites, el mismo se llevará a cabo en el sector del obrador destinado a tal fin (zona de lavado, engrase, con su correspondiente sistema de tratamiento de efluentes etc.). En el caso de aceites, lubricantes o hidrocarburos líquidos, se los almacenará en bidones o tambores, diferenciando nuevos y usados, siguiendo los procedimientos establecidos en el programa de gestión de residuos vigente al momento de realizarse las obras. Se cumplimentará con la normativa vigente en lo referido al transporte y recepción de los mismos.
Indicadores de éxito	• Ausencia de situaciones de contaminación por causa de funcionamiento de maquinarias y equipos. • Ausencia de no conformidades por parte del inspector ambiental y social • Ausencia de reportes de accidentes que involucren operarios o población, adjudicables a las acciones de obra • Ausencia de reclamos de vecinos y autoridades • Ausencia de accidentes
Supervisión externa	Municipalidad SMA

11. Programa de plantas de materiales

PROGRAMA DE PLANTAS DE MATERIALES			
Área de Aplicación	Área Operativa: X	ÁID:	AII:
Responsable por el contratista	Implementación: responsable ambiental y representante técnico del contratista		
Responsable por el contratista	Supervisión: Jefe de Obra.		
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y correctivas, constructivas y no constructivas, dirigidas a evitar la afectación del ambiente por la operación de la planta de producción de asfalto durante la ejecución de la obra.		
Características contenidos	y	Este programa estará dirigido a la Planta de Asfalto, Planta de Hormigón y Planta Clasificadora de Áridos. Cada una de estas plantas deberá estar habilitada para su operación durante la obra, con su correspondiente licencia ambiental y PGA aprobado por la Autoridad de Aplicación. De su Ubicación: Para la localización de la planta se considera no sólo la disponibilidad del espacio físico, sino también, las normativas locales, además de las propias recomendaciones del personal técnico, en lo atinente a: fabricación, almacenamiento de sustancias especiales; dificultades en el acceso, visibilidad e intrusión visual; remoción de vegetación y preservación de árboles. Se deberá evitar su instalación en las adyacencias a viviendas o a frentistas. En el caso de estar ubicada en la cercanía de núcleos poblados de cualquier magnitud, las tareas se realizarán en horario diurno con una emisión sonora y contaminación aérea por material particulado que no supere los niveles establecidos como límites	

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

	según la normativa vigente. Para la instalación de la planta de materiales se considerarán asimismo aspectos tales como dirección predominante del viento y régimen pluvial. Se deberá verificar que los riesgos por accidentes a causa del ingreso/egreso de vehículos sean minimizados a través de cartelería y señalética adecuada (de tipo chapa galvanizada reflectiva por microesferas de vidrio, con esmalte sintético, etc.; indicando velocidades permitidas, equipamiento indispensable, señales de advertencia a los riesgos a los que se está expuesto, dirigidos tanto al personal de obra como a los vehículos). Las tareas se realizarán con una emisión sonora que no supere los niveles límite establecido en ambientes de trabajo. Funcionamiento: La prueba del funcionamiento de los equipos empleados para la ejecución de los mismos (por ejemplo, los picos del camión regador) será realizada en los lugares indicados por el área ambiental y social de la inspección de obras, con el fin de no contaminar componentes del ambiente. Se deberá dar cumplimiento a la normativa respecto a emisiones de ruido, humos, gases y residuos o partículas. Los horarios de funcionamiento serán convenidos con la Inspección de obra de acuerdo al tipo de equipo y localización y según lo dicte la Autoridad de Aplicación. • Etapa de Abandono Durante la fase de abandono y en la evaluación de pasivos ambientales, una vez finalizados los trabajos y desarmada la planta de materiales, se procederá a verificar la existencia o no de pasivos ambientales que ameriten remediación. Si hubiera indicios de contaminación de suelos se acordará con la inspección un muestreo de suelos y análisis de hidrocarburos. Se dará cumplimiento al procedimiento de desafectación de las instalaciones considerado en la Evaluación ambiental, previa para la obtención de la licencia ambiental.
Indicadores de éxito	• Conformidad de la inspección ambiental y social. • Ausencia de contaminación ambiental (especialmente del aire o suelo) como consecuencia del funcionamiento de la planta de asfalto • Ausencia de pasivos ambientales producidos por la planta luego del cierre del obrador. • Ausencia de reclamos de parte de la población involucrada. • Ausencia de altas concentraciones de material particulado y/o polvo en suspensión, cursos de agua y suelo.
Supervisión externa	Municipalidad SMA – UPEFE.
Observaciones	La instalación de la Planta de Asfalto para elaboración de mezcla, deberá poseer la "habilitación Ambiental", la cual cumplirá con las especificaciones técnicas y ambientales estipuladas por la legislación vigente y aplicable para el cuidado y protección del ambiente involucrado.

12. Programa de manejo de las interferencias

PROGRAMA DE MANEJO DE LAS INTERFERENCIAS

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

Área de Aplicación	Área Operativa: X	ÁID:	AII:
Responsable por el contratista	Implementación: responsable Social – responsable Ambiental- representante técnico del contratista		
Responsable por el contratista	Supervisión: Jefe de Obra.		
Objetivo	Identificar, evaluar, prevenir y mitigar los impactos que pudieran generarse sobre el ambiente en general, como resultado de las acciones correspondientes a la etapa de construcción de la obra que pudieran, de forma directa o indirecta, implicar algún riesgo o limitaciones a la Obra, o riesgos posteriores en la etapa de operación de la obra finalizada, sobre las infraestructuras de servicios públicos (y otros) identificados dentro del área de influencia directa de la obra, en este caso servicios de tendidos eléctricos, cloacales y/o agua corriente, cercanos a la obra vial		
Características y contenidos	De ser necesario la remoción o relocalización permanente o temporaria de la infraestructura de servicio se deberá coordinar con las autoridades respectivas y/o los prestatarios de dicho servicio. Siempre coordinando con el Municipio de San Martín de los Andes. Si las tareas que deban desarrollarse se encuentran en áreas cercanas a instalaciones de servicios públicos y si existiera la posibilidad de provocar daños o inconvenientes, se deberá instrumentar los mecanismos adecuados para protegerlas (siempre en total acuerdo e información con la empresa prestadora de dicho servicio) y eventualmente con la Autoridad Municipal.		
Indicadores de éxito	- Existencia de un Plan de Prevención de Emergencias - Conformidad del inspector ambiental y social con respecto al procedimiento a aplicar e Implementación de mecanismos de prevención y alerta ante la afectación de un servicio. - Ausencia de afectación en la provisión de servicios a los usuarios, como consecuencia de la obra. - Articular el proyecto con el entorno social en que se desenvuelve y minimización o no ocurrencia de conflictos que pudieran producirse entre la obra y los intereses sociales de la zona (actividades turísticas, agro industrias, agropecuarias, religiosas, etc.)		
Supervisión externa	Municipalidad SMA		

13. Programa de suspensión temporal por períodos prolongados

PROGRAMA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL POR PERÍODOS PROLONGADOS			
Área de Aplicación	Área Operativa: X	ÁID:	AII:
Responsable por el contratista	Implementación: responsable Social – responsable Ambiental- Representante técnico del contratista		
Responsable por el	Supervisión: Jefe de Obra.		

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

contratista	
Objetivo	Identificar, evaluar, prevenir y mitigar los impactos que pudieran generarse sobre el ambiente en general, como resultado de la suspensión temporal por períodos prolongados de las actividades, tanto en los frentes de obra como en el obrador.
Características y contenidos	Se continuará con las tareas de mantenimiento y limpieza del obrador, frentes de obra y mantenimiento de ruta, a fin de evitar contingencias, o también a sucesos inherentes a la ausencia de control o de mantenimiento, que puedan traducirse en contingencias que afecten al ambiente involucrado como ser suelos, agua, aire, personas, bienes, actividades, etc. En los casos que por motivos de cualquier índole se suspenda la ejecución de la obra por un tiempo prolongado, se asegurará que dicha situación no impida el normal escurrimiento del drenaje pluvial, ni provoque contaminación, erosión, restricción de en el tránsito o daños ambientales respecto a la condición y seguridad de personas, animales y bienes (fundamentalmente en el sector de implantación del obrador, así como en todos los frentes de obra en la zona de la ruta)
Indicadores de éxito	• Ausencia de no conformidades por parte del inspector ambiental y social de la obra. • Ausencia de reclamos y quejas por parte de frentistas, vecinos y autoridades. • Ausencia de reportes de accidentes que afecten los recursos naturales considerados de especial valor ambiental.
Supervisión externa	Municipalidad SMA

14. Programa de transporte de Materiales durante la construcción

PROGRAMA DE TRANSPORTE DE MATERIALES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN			
Área de Aplicación	Área Operativa: X	AID: X	AII:
Responsable por el contratista	Implementación: responsable Social – responsable Ambiental-representante técnico del contratista		
Responsable por el contratista	Supervisión: Jefe de Obra.		
Objetivo	Identificar, evaluar, prevenir y mitigar los impactos que pudieran generarse sobre el ambiente en general, como resultado de la manipulación y acondicionamiento para el transporte de materiales dentro o fuera del área operativa.		
Características y contenidos	• Circulación: Los circuitos de transporte de materiales estarán convenientemente señalizados y acordados con la autoridad pertinente, a fin de evitar los daños a equipamientos públicos, vehículos y/o peatones y a las actividades sociales y productivas. • Transporte: El manejo y transporte de materiales (asfalto, combustible, suelo seleccionado, insumos de obra, etc.) debe cumplir con los términos definidos por la normativa de aplicación, según el		

	alcance y aplicabilidad. En caso de no contar con normativa local se remitirá a las normas provinciales y/o adecuación a otras normas aplicables orientadas a la prevención de contingencias en el transporte. Contingencias: Se asegurará que ningún material caiga de los vehículos durante el paso por caminos públicos. En caso de suceder, se deberá suspender inmediatamente el traslado y se dará aviso inmediato al responsable Ambiental y social, de modo tal de coordinar acciones con las autoridades competentes para dar respuesta a dicha contingencia. Se utilizarán solamente camiones y transportes con los debidos seguros que cubran posibles contingencias, así como ser unidades con las verificaciones técnicas actualizadas y aprobadas.
Indicadores de éxito	- Ausencia de no conformidades por parte del inspector ambiental de la obra - Ausencia de reportes de accidentes de operarios y población involucrada. - Ausencia de reclamos de usuarios y autoridades. - Ausencia de enfermedades laborales en operario
Supervisión externa	Municipalidad SMA

15. Programa de equidad de género y código de conducta del personal de obra

PROGRAMA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PERSONAL DE OBRA			
Área de Aplicación	Área Operativa: X	ÁID:	AII:
Responsable por el contratista	Implementación: responsable Social – responsable Ambiental - representante técnico del contratista		
Responsable por el contratista	Supervisión: Jefe de Obra.		
Objetivo	Establecer pautas de conducta para todo el personal afectado a la obra, independientemente de su función, responsabilidad o jerarquía, promoviendo condiciones de igualdad, respeto y no discriminación, tanto en las relaciones laborales como en la vinculación del personal con la población. Promover la equidad de género y el respeto por la diversidad, y prevenir situaciones de discriminación, acoso, abuso y violencia por motivos de género, identidad o expresión de género, orientación sexual u otras condiciones personales o sociales		
Características y contenidos	Deberán llevarse a cabo charlas y capacitaciones sobre el Código de Conducta en la obra, donde deberán asistir todo el personal de obra, sin importar el nivel jerárquico. El Código de conducta deberá tener un consentimiento firmado por todo el personal de obra del CONTRATISTA y Subcontratista, sin importar el rango jerárquico. Las interacciones el personal de obra, sin importar rango jerárquico, y del mismo para con la comunidad y transeúntes, deberá mantenerse siempre bajo la actitud del respeto y no		

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

	discriminación (por ej., sobre la base de la situación familiar, origen étnico, raza, sexo, idioma, religión, estado civil, nacimiento, edad, discapacidad o convicción política). Queda prohibido el acoso (por ej. uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia personal de obra; verbal y sexual a mujeres o niños; uso de palabras y/o comportamiento inapropiado, acosador, abusivo, provocativas sexualmente, degradantes o culturalmente inapropiado), bajo riesgo de sanción o despido. Queda prohibida la violencia o la explotación (por ej. la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluyendo favores sexuales u otras formas de trato humillante, degradante o el comportamiento explotador). Será responsabilidad del Contratista poner en conocimiento de estos hechos a la autoridad competente (por ejemplo, denuncia ante la policía, fiscalía, juzgado) para que aplique las medidas legales que correspondan. En cualquiera de los casos la persona deberá ser despedida. Protección de los niños. Se incluyen las prohibiciones contra el abuso, maltrato, acoso sexual, o de otra manera inaceptable comportamiento con los niños, limitando las interacciones con niños, y garantizar su seguridad en las zonas del proyecto. Deberán instalarse sanitarios en lugares y cantidad suficiente para asegurar a los trabajadores las condiciones sanitarias adecuadas Estará prohibido el uso de sustancias ilegales y de alcohol. Deberán protegerse y usarse adecuadamente los bienes de la obra. Deberá prohibirse la apropiación de los bienes del personal de obra, frentistas y transeúntes (por ejemplo, prohibir el robo, el descuido o residuos). Habrà una línea telefónica y página web donde se podrán realizar reclamos y quejas de manera privada. A su vez, en el sitio web se encontrarán detalles del proyecto y el Código de conducta. Todos los reclamos y quejas deben ser atendidos en tiempo y forma. El Contratista o Subcontratistas será responsable de la estricta observación de prohibición de la caza y la pesca en los sitios de obra, y áreas afectadas, aún en los días feriados, de descanso y/o domingos. No se permitirá la compra o trueque de animales silvestres o de alguna de sus partes. Los empleados y obreros del Contratista no podrán poseer o portar armas de fuego, explosivos, cañas o redes de pesca u otros equipos relacionados con prácticas de caza y pesca en los Campamentos. No se permitirá el retiro innecesario de vegetación, ni tampoco la generación de fuego o fogatas que podrían propagarse y producir incendios incontrolables. El Contratista o Subcontratistas no podrán vender, dar, poseer, permutar o de otro modo disponer de bebidas alcohólicas, drogas o cualquier clase de armas, municiones y explosivos a
--	--

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
 "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

	ninguna persona, ni permitirá ni tolerará tales ventas, donadas o posesión, por parte de sus agentes o empleados en los sitios de obras, y áreas de campamentos o planta de materiales. Será responsabilidad del Contratista poner en conocimiento de estos hechos a la autoridad competente para que aplique las medidas que correspondan. Deberá informarse y registrarse toda violación al Código de Conducta. No podrá tomarse represalias contra los trabajadores que informan sobre violaciones del Código. El Contratista deberá informar a la Supervisión Externa, a su requerimiento la nómina del personal ocupado, clasificado según trabajos y especialidades. La Fiscalización tendrá facultades para exigir el retiro inmediato de cualquier empleado, profesional, técnico u obrero que comprobadamente observase mala conducta y no cumpliera con las normas acá indicadas. Debiendo dejar registrados el mismo. Habrà un libro en el obrador, como así también en una oficina a convenir (prestación de sector por parte de entidad pública) donde estará detallado el Código de Conducta del personal de obra, para conocimiento de la población, y donde se podrán realizar reclamos y quejas. Cabe aclarar que el libro que será ubicado en la oficina a convenir, tiene el fin de facilitar el reclamo o queja de las personas que no deseen por razón alguna acercarse al obrador
Indicadores de éxito	• Instancias informativas y de participación desarrolladas procurando condiciones de participación equitativas y no discriminatorias. • Criterios de equidad de género y no discriminación incorporados en la contratación de personal y postulaciones laborales sin exigencia de currículum vitae con foto. • Código de Conducta elaborado e implementado para todo el personal de la Contratista y Subcontratistas, independientemente de su jerarquía. • Personal capacitado sobre el Código de Conducta y constancias de conocimiento y aceptación registradas. • Instancias de capacitación y sensibilización en género, diversidad, no discriminación y prevención de violencias realizadas y registradas. • Existencia y difusión de los libros, línea telefónica y página web previstos para la recepción de quejas y reclamos. • Código de Conducta y vías de quejas y reclamos difundidos entre la población. • Quejas, denuncias e incumplimientos vinculados con el Código de Conducta registrados y tratados conforme a los procedimientos establecidos, incluyendo la aplicación de las medidas correspondientes cuando corresponda. Sanciones, despidos y/o comunicaciones a las autoridades competentes efectuadas y registradas cuando la naturaleza y gravedad de los hechos así lo

	requieran
Supervisión externa	Municipalidad SMA – UPEFE.

16. Programa de salud y seguridad en el trabajo

. PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
Área de Aplicación	Área Operativa: X	AID:	AII:
Responsable por el contratista	Implementación: responsable Social – responsable Ambiental - responsable de seguridad e higiene representante técnico del contratista		
Responsable por el contratista	Supervisión: Jefe de Obra.		
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas tendientes a aumentar la seguridad en la operación de las tareas a realizar en la obra y mayor celeridad frente a las emergencias.		
Características y contenidos	<u>Viviendas</u> Vivienda para el Personal: el CONTRATISTA deberá disponer y adecuar condiciones de vivienda para los/as trabajadores/as de modo que las mismas cumplan con los siguientes parámetros mínimos, a saber: de uso de exclusiva de residencia para dormitorio, factor de ocupación de 2 personas como máximo por espacio destinado únicamente a habitación no menor a 9 m² (ver Capítulo 5 artículos Nº 22 y 23 Decreto 911/96), debiendo proporcionar un informe mensual de seguimiento y actualización. Propiciando que dichas instalaciones tengan funcionalidad, seguridad, habitabilidad y accesibilidad." <u>Instalaciones Sanitarias</u> el CONTRATISTA deberá proveer de servicios sanitarios adecuados e independientes para cada sexo, en cantidad suficiente y proporcionales al número de personas que trabajen en ellos. Conforme a la establecido en Capítulo 5, Artículos Nº23, 24, 25, 26 y 27, Decretos 911/96). Las condiciones y estado de las instalaciones se deberán informar mensualmente, presentando comprobantes, registros fotográficos de lo señalado. <u>Elementos de protección personal y de seguridad</u> Serán de uso obligatorio calzado reglamentario, cascos, guantes y demás elementos de protección requeridos por la normativa vigente en la materia. Se proveerán los elementos que minimicen los efectos producidos por el ruido como tapones u orejeras, y anteojos de seguridad para prevenir lesiones en la vista. Se controlará el uso de los mismos. Se colocarán extinguidores en sitios visibles y de fácil acceso, y en cantidad adecuada según la normativa de seguridad e higiene. Se contará con un botiquín de emergencias en los frentes de obra y en el obrador, así como una persona responsable de aplicar los primeros auxilios si la legislación vigente lo requiriera. Se identificará el centro de salud y/u hospital más cercano, y la		

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

	ruta de acceso más corta y segura al mismo. <u>Accesos de evacuación</u> A fin de evitar accidentes, se delimitarán zonas de circulación vehicular dentro del área de trabajo. Las mismas estarán señalizadas e informadas a todos los operarios. Asimismo, se estipularán áreas de circulación peatonal exclusiva, donde las maquinarias y vehículos no podrán tener acceso. Los vehículos y maquinarias, que no se encuentren operando, se estacionarán en el lugar designado para tal fin dentro del obrador o en el sitio correspondiente en el frente de obra, quedando prohibido el estacionamiento fuera la zona destinada a este uso. Los vehículos estacionados, lo harán de tal forma que no se impida el libre egreso e ingreso al obrador o la circulación de otros vehículos en el frente de obra. Se planificará la disposición de los equipos, a fin de optimizar el uso de la superficie empleada para estacionamiento. En ningún momento se dejará el equipo estacionado con el motor en marcha. El conductor, antes de retirarse del vehículo, dejará al mismo con freno de estacionamiento colocado y calzado en sentido de la pendiente. Se cumplirá con todo lo reglado en la ley nacional Nº 24.028/91 Accidentes de Trabajo (y sus modificatorias y complementarias) y se complementará con medidas específicas del Programa de Contingencias. Se contará con la presencia permanente de un técnico en Seguridad e Higiene. El técnico realizará capacitaciones al personal y elaborará informes periódicamente, indicando los desvíos observados y las recomendaciones de cada caso. Se registrarán los accidentes en planillas preparadas a tal fin. El análisis estadístico de los accidentes de trabajo se llevará a cabo mediante índices de siniestralidad (índice de frecuencia e índice de gravedad). Capitación – Objetivo: Sensibilización y concientización, del personal de obra, los técnicos y profesionales vinculados con el proyecto de construcción (empresas contratistas) acerca de la importancia de la conservación y protección social y ambiental del entorno a la obra de infraestructura e involucramiento de los mismos en el cumplimiento de las medidas de mitigación previstas y el PGAS aprobado. Descripción El programa de capacitación, destinado al total del personal contratado para la ejecución de la obra, deberá ser implementado por el Contratista, tanto en la etapa pre-constructiva, constructiva y operativa. Temario a capacitar Los temas mínimos a desarrollar durante la capacitación serán los siguientes: Protección de flora y fauna. Contaminación suelo, aire y agua. Gestión de residuos Incidentes ambientales Respuesta ante derrames. Medidas a implementar del PGAS.
--	---

	Recursos arqueológicos, culturales y paleontológicos y procedimiento ante hallazgos fortuitos Comunicación y relacionamiento con la comunidad Programa de Contingencias Código de Conducta Equidad de género Seguridad e higiene Primeros Auxilios Uso y conservación de los Elementos de protección Personal. EPP Específicos para las distintas tareas. Riesgo eléctrico
Indicadores de éxito	• Capacitar a todo el personal de obra, desde el cargo más alto, hasta el más bajo. Elementos de seguridad para todo el personal • Ausencia de accidentes, ni enfermedades, productos de la obra. • Actuar con celeridad, en caso de accidente, o algún tipo de riesgo a la salud. Capacitar a todo el personal de obra, desde el cargo más alto, hasta el más bajo. Elementos de seguridad, para todo el personal. • Sin reportar accidentes, ni de enfermedades del personal, productos de la obra. Actuar con celeridad, en caso de accidente, o algún tipo de riesgo a la salud.
Supervisión externa	Municipalidad SMA – UPEFE.

17. Programa de contingencias

PROGRAMA DE CONTINGENCIAS			
Área de Aplicación	Área Operativa: X	ÁID: X	AII:
Responsable por el contratista	Implementación: responsable Ambiental – Responsable social y Representante técnico del contratista		
Responsable por el contratista	Supervisión: Jefe de Obra.		
Objetivo	A tención de Contingencias: Los objetivos del Plan de Contingencias son: • Minimizar las consecuencias negativas sobre el ambiente, de un evento no deseado. • Dar rápida respuesta a un siniestro. • Proteger al personal que actúe en la emergencia. Proteger a terceros relacionados con la obra.		
Características y contenidos	El Contratista contratará un Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y un Seguro Ambiental. Las consecuencias derivadas de accidentes o incidentes ambientales serán de exclusiva responsabilidad del Contratista. <u>Programa de Contingencia</u> Se identificarán y tipificarán las posibles contingencias (volcado de hormigón, volcado de combustibles o aceites, accidentes, incendios) en función de las características de esta obra, sus posibles daños (sobre las personas o el ambiente, fundamentalmente el suelo y los recursos hídricos)		

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

y formas de prevención y respuesta.

Se asegurará la identificación de responsabilidades, cadena de comunicación, mecanismos de respuestas, adecuada capacitación, existencia de los elementos de seguridad previstos según los riesgos de cada contingencia analizada.

Se capacitará al personal de obra en materia de seguridad, prevención y cuidado del ambiente. Respecto al personal de obra, se **asegurará en todo momento vías de escape** de los posibles lugares de ocurrencia del siniestro, disponiéndose de un sistema de alarmas para alertar a todos los presentes.

Se minimizarán los efectos de una contingencia una vez producida, desarrollando acciones de control, contención, recuperación y en caso contrario restauración de los daños siguiendo un plan predeterminado, con responsables y actores debidamente capacitados y con tareas específicas y pautadas.

Se protegerá a terceros relacionados con la obra, salvaguardando la vida humana y preservando el ambiente.

Programa de Prevención Contingencia

El Programa de Prevención de Emergencias y de Atención de Contingencias que presente el Contratista deberá considerarse englobado y subordinado a los Planes Generales del Comitente.

<u>Nivel de Respuesta 1</u>	<u>Nivel de Respuesta 2</u>
Nivel de Decisión	Nivel de Decisión
Supervisor Participan	Responsable Ambiental, Jefe Dto.
Personal de Mantenimiento, Dto.	Seguridad Higiene y Medio Ambiente, Jefe de Mantenimiento Participan Dto. Mantenimiento, Dto. Seguridad Higiene y Medio Ambiente, Apoyo Externo Limitado

El Contratista deberá elaborar el Plan de Prevención de Emergencias y Atención de Contingencias específico para la obra, que formará parte de su Oferta y deberá ser aprobado por el Comitente previo a su implementación.

Prevención de emergencias:

Como acción prioritaria, el Contratista implementará a través de un supervisor técnico habilitado, una inspección exhaustiva de todos los equipos de involucrados en la construcción de la obra y controlará la vigencia del programa de mantenimiento de todo el equipamiento.

El supervisor emitirá cuando corresponda un INFORME DE DEFECTO a partir del cual se organizarán las tareas de

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

	reparación necesarias y el reemplazo de elementos defectuosos para minimizar riesgo de emergencias. El supervisor controlará la presencia en obra y el buen acondicionamiento de todos los elementos seguridad y el cumplimiento de todas las condiciones de seguridad vinculadas a las tareas de obra. Tipos de respuesta Se consideran tres niveles de respuesta según la gravedad del evento y medios requeridos para resolver la emergencia. • Nivel 1: Eventos solucionables con recursos disponibles propios. • Nivel 2: Eventos solucionables con ayuda externa limitada. • Nivel 3: Eventos solucionables con ayuda externa significativa y que revisten alta gravedad. Organización para la Emergencia • Según el nivel de gravedad de una emergencia se involucrarán en forma inmediata distintos niveles de acción y decisión, según se presenta: Las responsabilidades de cada nivel deberán estar fijadas en los procedimientos que establezca el Contratista. <u>Comunicaciones durante la emergencia:</u> Cuando se recibe un mensaje de alerta o se declara una emergencia, el sistema telefónico o el canal de radio se mantiene inmediatamente abierto solo para atender la misma. Los operadores de turno coordinarán y confirmarán quien toma el control de la emergencia y procederán a realizar las llamadas de convocatoria de personal y demás avisos previstos, que incluirán a: COMITENTE – Oficina en obra, CONTRATISTA – Oficina en obra, COMITENTE – Oficinas centrales. Protección Civil. Hospital Policía. CONTRATISTA – Oficinas centrales. Bomberos.
Indicadores de éxito	Plan de Prevención de Emergencias y Contingencias Ambientales de la obra. Conformidad del inspector ambiental y social Ausencia de contingencias Adecuada respuesta a contingencias Ausencia de consecuencias negativas resultantes de eventuales contingencias Ausencia de pasivos ambientales.
Supervisión externa	Municipalidad SMA

18. Programa de seguridad vial, ordenamiento de tránsito y señalización

PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL, ORDENAMIENTO DE TRÁNSITO Y SEÑALIZACIÓN			
Área de Aplicación	Área Operativa: X	ÁID: X	AII:

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

Responsable por el contratista	Implementación: responsable Ambiental Representante técnico del contratista
Responsable por el contratista	Supervisión: Jefe de Obra.
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y correctivas, tendientes a aumentar la seguridad vial durante la construcción y operación de la obra vial, incluyendo una mayor celeridad ante las emergencias a través de una adecuada señalización y desvíos de tránsito.
Características y contenidos	Considerar la normativa y recomendaciones sobre seguridad vial aplicables a nivel provincial y municipal. <u>Carriles de circulación</u> El mantenimiento de uno de los carriles en funcionamiento permitirá disminuir la afectación al tránsito, aunque produciendo demoras. <u>Manejo de tránsito</u> El Contratista deberá contemplar la accesibilidad a los centros de interés comunitario e infraestructura comercial, a los accesos de los frentistas, conexiones con otros barrios, a los senderos recreativos, etc. <u>Señalizaciones</u> El Contratista deberá establecer los lineamientos de un Programa de señalización de la Obra, tanto durante el período diurno como nocturno. Establecer dispositivos de control de tránsito y protección de obras, la señalización interna de la obra y del obrador en coordinación con el área específica del Municipio. En base a la jerarquía de las rutas y demás vías de comunicación y a la evaluación de riesgos de accidentes, definir las velocidades máximas permitidas según normativa Municipal, implementando la señalización correspondiente. Incluir toda la señalética que las normas Municipales indiquen para caminos y vías de tránsito municipales. Desalentar los cruces informales (no habilitados) de las rutas involucradas en el proyecto, que aumenten el riesgo de accidentes. El contratista deberá cumplir con sus obligaciones siendo el único responsable de los accidentes, daños y afectaciones durante el desarrollo de la obra, debiendo asumir bajo su responsabilidad y costo, la solución inmediata del problema y afrontar los costos de los daños que se generen.
Indicadores de éxito	• Ausencia de accidentes de operarios y población • Ausencia de atropellos de ganado. • Ausencia de reclamos de frentistas y población involucrada. • Minimizar la afectación al tránsito y al transporte de animales, personas, bienes y servicios.
Supervisión externa	Municipalidad SMA

19. Programa de gestión de quejas y reclamos durante la etapa de construcción

PROGRAMA DE GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN			
Área de Aplicación	Área Operativa: X	ÁID: X	AII:
Responsable contratista	por el	Implementación: responsable Social - Representante técnico del contratista	
Responsable contratista	por el	Supervisión: Jefe de Obra.	
Objetivo		Desarrollar e implementar un sistema de recepción y gestión de quejas, reclamos y sugerencias con mecanismos acordes con el contexto local y las características socio-culturales de los grupos involucrados del Proyecto, con especial consideración y respeto a los grupos más vulnerables. Difundir y promover los procedimientos para reclamar, realizar el seguimiento, y conocer los plazos y los mecanismos de resolución.	
Características y contenidos		El Contratista estará a cargo de la recepción, sistematización, procesamiento y respuesta a los reclamos que surgieran durante la etapa constructiva causados por riesgos o impactos propios de la construcción. Procedimiento Si la resolución no fuese posible luego de los análisis del CONTRATISTA se remitirá a la Municipalidad para su análisis y resolución. Para el caso en el que la queja no pueda manejarse en el ámbito de la obra, el interesado podrá exponer su reclamo en sede administrativa, ante la Defensora del pueblo y/o ante los Tribunales de Justicia de la Provincia de NEUQUÉN. El procedimiento se inicia con la presentación de la denuncia (de manera oral o escrita) por el demandante. El proceso termina con el cierre y la conformidad en la resolución de ambas partes (el demandante y el Proyecto). El Mecanismo seguirá los siguientes lineamientos: Proporcional: El Mecanismo tendrá en cuenta de manera proporcional el nivel de riesgo y los posibles impactos negativos en las zonas afectadas. Culturalmente apropiado: El Mecanismo está diseñado para tener en cuenta las costumbres locales de la zona. Accesible: El Mecanismo está diseñado de una manera clara y sencilla para que sea comprensible para todas las personas. No habrá ningún costo relacionado con el mismo.	

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
 "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

	Anónimo: El demandante puede permanecer en el anonimato, siempre y cuando no interfiera con la posible solución a la queja o problema. El anonimato se distingue de la confidencialidad en que es una denuncia anónima, no se registran los datos personales (nombre, dirección) del demandante. Confidencial: El proyecto respetará la confidencialidad de la denuncia. La información y los detalles sobre una denuncia confidencial sólo se comparten de manera interna, y tan sólo cuando sea necesario informar o coordinar con las autoridades. Transparente: El proceso y funcionamiento del Mecanismo es transparente, previsible, y fácilmente disponible para su uso por la población
Indicadores de éxito	Ausencia de reclamos sin registrar y contestar por parte de los usuarios y pobladores involucrados en el proyecto. Solucionar y comunicar frente a eventuales contingencias o impactos ambientales y sociales Ausencia de no conformidades por parte del inspector ambiental y social
Supervisión externa	Municipalidad SMA

20. Programa para evitar/minimizar las afectaciones a actividades económicas

PROGRAMA PARA EVITAR/MINIMIZAR LAS AFECTACIONES A ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
Área de Aplicación	Área Operativa: X	ÁID: X	AII:
Responsable por el contratista		Implementación: responsable Social – responsable Ambiental - Representante técnico del contratista	
Responsable por el contratista		Supervisión: Jefe de Obra.	
Objetivo		El Programa tendrá como objetivo prevenir y minimizar las afectaciones temporales que la ejecución de la obra pueda generar sobre el funcionamiento de las actividades económicas y productivas existentes en el área, particularmente aquellas vinculadas con las condiciones de acceso, circulación y logística necesarias para su desarrollo	
Características y contenidos		La Contratista deberá: - Identificar, previamente al avance de los frentes de obra, las actividades económicas y productivas que puedan verse afectadas, considerando sus características y requerimientos particulares de funcionamiento, acceso y logística. - Considerar en la planificación de las tareas las necesidades de ingreso y egreso de	

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
 "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

	personas, vehículos, materiales, insumos y productos, procurando mantener las condiciones necesarias para la continuidad de las actividades y minimizar interferencias evitables. • Cuando las características de las tareas requieran restricciones temporales, contemplar alternativas que resulten técnica y operativamente viables para reducir las afectaciones sobre el funcionamiento de las actividades. • Coordinar anticipadamente con las personas responsables de las actividades potencialmente afectadas aquellas intervenciones que puedan generar modificaciones relevantes en sus condiciones habituales de acceso, circulación, logística o funcionamiento. Registrar y dar seguimiento a las afectaciones que pudieran producirse durante la ejecución, articulando su tratamiento con el Programa de Gestión de Quejas y Reclamos y con las áreas responsables correspondientes
Indicadores de éxito	• Actividades económicas y productivas potencialmente afectadas identificadas previamente al avance de los frentes de obra. • Intervenciones con potencial de afectar su funcionamiento comunicadas y coordinadas anticipadamente. • Existencia de soluciones o alternativas temporales implementadas ante restricciones de acceso o logística, cuando hayan resultado necesarias y técnica y operativamente viables. • Registro y seguimiento de las afectaciones identificadas durante la ejecución. • Quejas y reclamos vinculados con actividades económicas y productivas registrados y canalizados conforme al procedimiento establecido
Supervisión externa	Municipalidad SMA

21. Programa de protección del patrimonio cultural y arqueológico

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARQUEOLÓGICO			
Área de Aplicación	Área Operativa: X	AID: X	AII:
Responsable por el contratista	Implementación: responsable Social – responsable Ambiental - representante técnico del contratista		

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
 "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

Responsable por el contratista	Supervisión: Jefe de Obra.
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y punitivas dirigidas a evitar la afectación del Patrimonio Histórico, Arqueológico y Paleontológico, en el entorno.
Características y contenidos	Se dará cumplimiento a lo establecido por la Ley Provincial N.º 2184 y su Decreto Reglamentario N.º 2726/96, y por la Ley Nacional N.º 25.743/03, relativas a la protección del Patrimonio Histórico, Arqueológico y Paleontológico de la provincia del Neuquén y de la República Argentina. En este marco, toda evidencia histórica, cultural o arqueológica de relevancia que sea identificada durante las actividades será comunicada a las autoridades competentes, a fin de que se determinen las medidas de protección, conservación o, cuando corresponda, relocalización que resulten necesarias, de acuerdo con una planificación adecuada y adoptando los recaudos pertinentes para cada caso. Aspectos a considerar para dar cumplimiento a las leyes antes mencionadas: 1. La logística general del Proyecto Obra de Pavimentación del Callejón de Torres y del Callejón de Gingins de la Ciudad de San Martín de los Andes, debe contemplar e incluir las recomendaciones del presente informe y la realización, por parte de todo el personal del Proyecto de una capacitación sobre Patrimonio Cultural Material; 2. El personal del Proyecto o personas involucradas con el mismo no podrán recolectar ni manipular materiales arqueológicos eventualmente hallados durante el desarrollo de la obra. La ejecución de este punto queda a cargo de la Jefatura de Obra, la cual deberá implementar las medidas necesarias para su cumplimiento; 3. Durante el desarrollo de la obra, se requerirá que profesionales designados por la empresa contratista y autorizados por la Dirección de Patrimonio Cultural Material de la Provincia de Neuquén, realicen el seguimiento y monitoreo en las zonas de riesgo oportunamente señaladas en el punto 2.3.5.: Secciones de la traza donde se realicen tareas de nivelación que modifiquen sensiblemente el camino, principalmente en aquellos puntos donde se excave, Secciones donde se realizarán los reemplazos de alcantarillas por unas de hormigón y mayor porte (ambos Callejones), Zona del puente que atraviesa el Arroyo Calbuco

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

	(Callejón de Torres). Tal como establece la Ley Provincial N° 2184/96 en el Art. 15, la empresa contratista deberá financiar y facilitar una prospección arqueológica previa, y en caso de verificarse hallazgos, garantizar el rescate del material bajo la supervisión provincial. Para esto último, la misma deberá solicitar una autorización a la Dirección de Patrimonio Cultural Material, correo electrónico: patrimonioculturalmaterialnqn@gmail.com, incluyendo las medidas y labores a realizar, alcances metodológicos, personal requerido y el tiempo estipulado para la realización de la intervención arqueológica En el caso de aparición de hallazgos fortuitos en el transcurso del desarrollo de la obra, se deberán seguir los pasos señalados en el Plan de Contingencia, a saber: - Detener de inmediato las actividades de excavación y/o movimiento de suelo y proceder al vallado de la zona, hasta la intervención de la autoridad competente, según lo establecido por el Art. 14 de la Ley Provincial 2184/96; - Dar aviso al Encargado de Obra y a la Jefatura del Proyecto sobre el acontecimiento; - Avisar a las autoridades y personal técnico de la Dirección de Patrimonio Cultural Material de la Provincia de Neuquén, autoridad de aplicación de la legislación correspondiente dentro de las 24 horas, tal y como se expresa en el Art. 13 de la Ley Provincial 2184/96; - Restringir el acceso a la zona de hallazgo y mantener la confidencialidad hasta hacerse presente el personal técnico profesional contratado por la Empresa ejecutora del proyecto. En caso de detectarse hallazgos de gran complejidad, intervendrá la Dirección de la autoridad de aplicación; - Garantizar, la Jefatura del Proyecto, la protección y resguardo de los materiales arqueológicos, sin manipularlos. Se procederá según lo acordado luego de establecer la comunicación con el personal técnico profesional de la autoridad de aplicación; - Elevar una nota a la autoridad de aplicación dónde se informan detalles del acontecimiento; - La empresa contratista deberá designar al Profesional Especialista legalmente habilitado,
--	---

	quien establecerá el mecanismo de rescate. Se requerirá de una autorización por parte de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural Material, correo electrónico: patrimonioculturalmaterialnqn@gmail.com, incluyendo las medidas y labores a realizar, alcances metodológicos, personal requerido y el tiempo estipulado para la realización de la intervención arqueológica. Posteriormente se presentará un informe final a la autoridad de aplicación donde se presenten los resultados obtenidos. El plan de acción es elaborado por el profesional asignado por la Empresa, y se adecúa al tipo y contexto del hallazgo suscitado (i.e., que incluya las labores a realizar, los alcances metodológicos y el tiempo necesario para realizar la intervención arqueológica). Este debe ser elevado a la autoridad de aplicación correspondiente, en pos de obtener el aval y autorización pertinente para el inicio de este. Posteriormente, se deberá elaborar y presentar ante la autoridad de aplicación un informe final que contenga los resultados obtenidos a partir de la aplicación del plan de acción mencionado.
Indicadores de éxito	Ausencia de no conformidades por parte del inspector ambiental y social.
Supervisión externa	Municipalidad SMA
Observaciones	Se deberá extremar los cuidados en la zona denotada en el apartado arqueológico

Plan de Gestión para Etapa de operación

22. Programa de instalación y mantenimiento del sistema de cartelería

PROGRAMA DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CARTELERÍA			
Área de Aplicación	Área Operativa: X	AID:	AII:
Responsable contratista	por el	Implementación: responsable Social – responsable Ambiental - y Representante técnico del operador	
Responsable contratista	por el	Supervisión: Jefe de Obra.	
Objetivo		Identificar, organizar e implementar las medidas dirigidas a efectuar las tareas de instalación y supervisión de la cartelería.	
Características y contenidos		Debe efectuarse el mantenimiento y asegurarse la operatividad de la cartelería localizada en la zona de intervención. Debe mantenerse la cartelería con infraestructuras suficientes para delimitar espacios seguros para	

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

	pobladores de la zona y tránsito pasante.
Indicadores de éxito	Mantener la correcta cartelería, con infraestructura para la delimitación de espacios seguros para las actividades recreativas (senderismo, camping, etc.) y pobladores locales. Ausencia de reclamo por parte de los usuarios.
Supervisión externa	Municipalidad SMA

23. Programa de gestión de quejas y reclamos durante la etapa operativa

PROGRAMA DE GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS DURANTE LA ETAPA OPERATIVA				
Área de Aplicación	Área Operativa: X	ÁID: X	AII	
Responsable contratista	por el	Implementación:	responsable Social	–
Responsable contratista	por el	Supervisión:	Jefe de Obra.	
Objetivo	Desarrollar e implementar un sistema de recepción y gestión de quejas, reclamos y sugerencias con mecanismos acordes con el contexto local y las características socio-culturales de los grupos involucrados del Proyecto, con especial consideración y respeto a los grupos más vulnerables. Difundir y promover los procedimientos para reclamar, realizar el seguimiento, y conocer los plazos y los mecanismos de resolución			
Características y contenidos	De manera general, el Proceso de gestión de reclamos y quejas seguirá los siguientes lineamientos: Proporcional: tendrá en cuenta de manera proporcional el nivel de riesgo y los posibles impactos negativos en las zonas afectadas. Culturalmente apropiado: El Proceso está diseñado para tener en cuenta las costumbres locales de la zona. Accesible: El Proceso está diseñado de una manera clara y sencilla para que sea comprensible para todas las personas. No habrá ningún costo relacionado con el mismo. Anónimo: El demandante puede permanecer en el anonimato, siempre y cuando no interfiera con la posible solución a la queja o problema. El anonimato se distingue de la confidencialidad en que es una denuncia anónima, no se registran los datos personales (nombre, dirección) del demandante. Confidencial: El proyecto respetará la confidencialidad de la denuncia. La información y los detalles sobre una denuncia confidencial sólo se comparten de manera interna, y tan sólo cuando sea			

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

	necesario informar o coordinar con las autoridades. Transparente: El proceso y funcionamiento del Mecanismo es transparente, previsible, y fácilmente disponible para su uso por la población. ORIGEN El reclamo puede ser originado por: Ciudadano usuario o no usuario, reclamante en forma directa. Organizaciones No Gubernamentales (ONGs). Cualquier otro tipo de organización que alegara estar afectada por las obras. Otros casos. MEDIOS DE RECEPCIÓN Las personas o instituciones afectadas contarán con diferentes alternativas para presentar sus inquietudes o reclamos. Los canales de recepción podrán ser: Oficinas del Contratista. Buzón de sugerencias / libro de quejas disponible en el Obrador. Oficinas de la Entidad Provincial. Número telefónico creado exclusivamente para la recepción de reclamos y consultas. Dirección de correo electrónico creado exclusivamente para la recepción de reclamos y consultas. Los datos de los canales de recepción de reclamos deben especificarse en el cartel de obra. Pudiendo existir otros modos en que los reclamos se manifestasen, en función de factores contextuales y socio-culturales, los receptores de la queja que formen parte del personal del Contratista deberán: o bien orientar a quien desea realizar la queja según el procedimiento formal, o bien actuar de oficio. Refiere a los casos tales como manifestaciones verbales de las quejas por parte de los posibles damnificados o quejas realizadas a través de medios de comunicación, entre otros. TRÁMITE / PROCESO INSTITUCIONAL Recepción y Registro de Datos Se pretende que todos los reclamos sean atendidos, por alguno de los medios indicados u otros, exclusivamente por el Contratista, quien determinará el tipo de intervención para la resolución del reclamo o conflicto. Estos reclamos, aún en caso de recepción telefónica o "de oficio", serán consignados, deberán ser registrados y remitidos a las instituciones ya indicadas. El personal de obra que reciba y registre el reclamo, lo derivará de inmediato al Responsable Ambiental (RA) y al Responsable Social (RS), con copia al Responsable Técnico de la obra. Prioridad De Atención Del Reclamo Si la inquietud es una duda o consulta de
--	--

	información con respecto a cualquier componente del proyecto, la misma deberá ser atendida y resuelta inmediatamente por el RA y el RS. Si la inquietud es una queja o reclamo con respecto a cualquier componente del proyecto, el RA y el RS deberán evaluar su pertinencia, aunque siempre deberán dar acuse de recibo al reclamante. Y en caso no pertinente, responder como se indica más abajo. Verificación In Situ y Respuesta Según la naturaleza del reclamo, se realizará una visita al lugar y/o a los reclamantes, dentro de un plazo de 2 días de recibido el reclamo. En caso de ser pertinente, se tratará de medir los impactos reales, en el lugar en donde se perciba la afectación (molestias, ruidos, olores, vibraciones, deterioros edilicios, etc.) y se documentará la presencia y la severidad de las mismas. Durante la visita se labrará un acta que puede ser de dos tipos: Acta de Informe de Situación. Se realiza en presencia o ausencia del reclamante. El personal del Contratista que participa de la visita, luego de analizar la situación, labrará un acta, donde se describirá técnicamente la situación denunciada. De estar presente el reclamante, el acta reflejará tanto la perspectiva de los técnicos presentes, como la del/os reclamantes. Acta de Informe de Situación y Compromiso de Reparación. Se elaborará sólo en presencia del/os denunciantes, y sólo si se llega a un compromiso de mutuo acuerdo. El proceso es el siguiente: Análisis in situ de la situación. Elaboración de un acta de informe de situación. Negociación entre contratista y reclamante/s. Si se produjera un acuerdo de solución, con plazos estipulados, se labrará el acta de compromiso y reparación. Para que este tipo de acuerdo se alcance deben darse dos condiciones: (a) que firma del compromiso involucre al RA y al RS y (b) que el/los reclamante/s estén informados de que pueden no asumir un acuerdo en esta instancia y que consideren los tiempos asumidos como prudenciales. De no producirse estas condiciones, se fijará una reunión entre el Contratista y el / los reclamante/s, con fecha de común acuerdo. Ambos tipos de acta han de ser remitidos por el RA y el RS al jefe de obra, a la Inspección de obra, dentro de los 3 días siguientes a la firma de la
--	--

	misma. Las actas serán respaldadas con las firmas de los involucrados, lista de participantes en caso de reuniones, informe de temas tratados, razones de consultas, tipo de conflictos emergentes o posibles, metodología de resolución, conclusiones y compromisos asumidos, respaldo fotográfico y cualquier otra forma de verificación del proceso de trabajo con el/los reclamante/s (o comunidades afectadas si se tratara de un grupo reclamante). Las acciones en campo serán sistematizadas por los responsables del Contratista. Luego de la visita in situ y del proceso descrito precedentemente, se da respuesta y solución al reclamo. 1. En el caso de haberse llegado a realizar un acuerdo (labrado de acta de compromiso de reparación), el Contratista elaborará de inmediato y unilateralmente un documento, al que anexará el acta mencionada, donde se compromete a cumplir con dichos plazos y lo enviará por escrito al/os reclamante/s como respaldo del compromiso adquirido por la empresa. Al mismo tiempo será remitida con su anexo a la Inspección de Obra. 2. En el caso de haberse llegado a un acta sin presencia de la parte reclamante, el RA y el RS deberán remitir esta acta al/os reclamante/s en el plazo de 3 días, con una sugerencia de posible fecha de reunión, sea en el lugar del reclamo o en las oficinas del Contratista. Tal documento será entregado en mano. Este proceso derivará en una reunión entre el/os reclamante/s y personal de la empresa (RA, RS y representante técnico). En esta instancia, parte del personal que acompaña al RA y al RS deberá tener el nivel de responsabilidad y capacidad de decisión para asegurar el cumplimiento de los compromisos de solución que se acuerden, si es que esto ocurre. Luego se procederá, como en el caso 1) si es que se ha llegado a acuerdo, si no será remitido a segunda instancia de resolución. En caso de que el reclamo no sea considerado pertinente y se rechace, la parte reclamante deberá ser informada de la decisión y de los motivos fundados de la misma. Para ello, deberá brindarse información concreta, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales del reclamante. El reclamante debe dejar una constancia de haber sido informado, la cual será archivada junto con la inquietud presentada. Solución y Cierre del Reclamo
--	--

	Habiéndose llegado a un acuerdo y contando con el compromiso de plazos de solución, el Contratista deberá proceder en consecuencia. Una vez implementada la solución, la parte reclamante deberá dejar una constancia de conformidad y cierre del reclamo. La misma será archivada junto con la inquietud. Las acciones de campo serán sistematizadas por los responsables del Contratista y la Inspección de obra. MONITOREO En toda inquietud de queja o reclamo que fue cerrada con conformidad por parte del reclamante, el Contratista realizará un monitoreo sistemático durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de queja o reclamo fueron efectivamente solucionados. Para el procedimiento de quejas específico de este proyecto, se designará un representante de la UPEFE, Municipalidad SMA, para asegurar que las inquietudes y reclamos, que pudieran surgir en el transcurso de la ejecución del proyecto, sean recepcionados por los responsables del área ambiental y social de UPEFE, Municipalidad SMA para tomar las medidas de mitigación o correctivas correspondientes. Estos reclamos podrán ser recepcionados personalmente, en forma telefónica, por correo electrónico o correo postal. Los datos específicos sobre las vías de reclamo serán informados a cada una de las comunidades mediante volantes que serán distribuidos a sus miembros y que serán también exhibidos en carteleros de municipalidades y sedes de organizaciones vinculadas al proyecto y a los beneficiarios. Las demandas deberán ser respondidas en el menor tiempo posible – no mayor a 15 días- en función de su urgencia, y deberán quedar registradas en los informes de monitoreo y evaluación, así como se deberá informar en los mismos sobre su resolución. Cuando los conflictos trasciendan lo específico del Proyecto se procurará que se resuelvan en el ámbito local con la participación de las autoridades y las comunidades indígenas, mediante negociaciones que logren el consenso. De no lograrse acuerdos en este ámbito, y no prosperar los mecanismos de conciliación, entonces se recurrirá a los procedimientos que contemple la legislación local vigente y/o al Defensor del Pueblo de la Nación. Datos específicos sobre las vías de reclamo: MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN DE LOS ANDES Dirección: Juan Manuel de Rosas. San Martín de los
--	---

	Andes, Neuquén Teléfono: 02972 42-7315 Horarios de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs. UPEFE - PROVINCIA DEL NEUQUEN Dirección: Belgrano 398 – Piso 9 - Neuquén 8300 Teléfono: (0299) 449-5333 E mail: upefe@neuquen.gov.ar
Indicadores de éxito	Considerar, solucionar y comunicar, frente a eventuales contingencias o impactos ambientales y sociales. Ausencia de no conformidades por parte del inspector ambiental y social
Supervisión externa	Municipalidad SMA – UPEFE.

24. Programa de control del tránsito y seguridad vial

PROGRAMA DE CONTROL DEL TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL				
Área de Aplicación	Área Operativa: X	ÁID:	AII:	
Responsable por el contratista			Implementación: responsable Social – responsable Ambiental - Representante técnico del Operador	
Responsable por el contratista			Supervisión: Jefe de Obra.	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas dirigidas a efectuar las tareas de control del tránsito y seguridad vial, dirigido tanto para los rodados y ciclistas.			
Características y contenidos	Debe realizarse la redistribución de tráfico en carriles y colectora, según tipología (particular/comercial), carga transportada, número ejes, altura, peso, etc. de acuerdo a la reglamentación vigente. Señalización vertical y horizontal Límites de velocidad Educación vial Control y Vigilancia			
Indicadores de éxito	• Mantenimiento correcto de la cartelería. Correcta gestión del tránsito. • No incrementar la siniestralidad. Reducir la inseguridad vial • Ausencia de reclamo por parte de los usuarios.			
Supervisión externa	Municipalidad SMA			

25. Programa de respuesta ante contingencias

PROGRAMA DE RESPUESTA ANTE CONTINGENCIAS			
Área de Aplicación	Área Operativa: X	ÁID:	AII:
Responsable por el contratista	por el	Implementación: responsable Social – responsable Ambiental - representante técnico del	

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

	Operador
Responsable por el contratista	Supervisión: Jefe de Obra.
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas dirigidas a efectuar una rápida respuesta ante posibles contingencias.
Características y contenidos	Debe implementarse un protocolo de respuesta ante accidentes, designando un responsable de su implementación y teniendo a disposición las vías de comunicación con los organismos intervinientes. Se deberá contar con un protocolo de acción ante episodios de derrames de sustancias peligrosas o materiales inflamables. Del mismo modo, para contingencias que ocurrieran en relación a deslizamientos o deslaves de suelos o caídas de ejemplares arbóreos que pudieran afectar a los vecinos y a la circulación durante la obra, y al personal de Obra.
Indicadores de éxito	Responder inmediatamente accidentes, derrames y otro tipo de contingencias
Supervisión externa	Municipalidad SMA

26. Programa de desmovilización y restauración. Cierre del obrador

PROGRAMA DE DESMOVILIZACIÓN Y RESTAURACIÓN. CIERRE DEL OBRADOR				
Área de Aplicación	Área Operativa: X	ÁID:	AII:	
Responsable por el contratista		Implementación:	responsable Social – responsable Ambiental - representante técnico del contratista	
Responsable por el contratista		Supervisión:	Jefe de Obra.	
Objetivo	Identificar, organizar e implementar las medidas preventivas y correctivas, constructivas y no constructivas, dirigidas a revertir las consecuencias del deterioro del ambiente como consecuencia del funcionamiento del obrador, una vez finalizada la obra vial y producido su cierre.			
Características y contenidos	Desafectación de instalaciones El procedimiento de abandono del obrador y campamentos secundarios, se realizará cumpliendo con lo estipulado en este programa. Concluidos los trabajos del proyecto vial, en el predio donde se encontraba el obrador y campamento secundario y frente de obra, se realizarán todas las mejoras necesarias para devolver el predio en condiciones similares o mejores a las iniciales. Manejo de Residuos Se considerará el retiro de la totalidad de las			

	instalaciones fijas o móviles y se trasladarán a lugares aprobados por la supervisión ambiental y social. En acuerdo con el Municipio El retiro y correcta disposición de todos los residuos o sobrante de insumos o tareas se realizará de acuerdo al Programa de gestión de residuos. Los materiales sobrantes reusables o reciclables podrán ser donados, previa aprobación de la supervisión ambiental y social y de la Autoridad de Aplicación. Quedará prohibida la donación de materiales que constituyan pasivos ambientales. Previo a la evaluación de pasivos ambientales: Se recogerán todos los desperdicios y materiales sólidos No se permitirá la quema de basuras ni de otros residuos. Una vez retiradas todas las instalaciones, se procederá con las tareas de limpieza (retiro de todo tipo de instalaciones, residuos y/o escombros del obrador), restauración (fundamentalmente, mediante la cubierta de suelo vegetal si correspondiera) y revegetación de acuerdo con lo determinado por parte de la Municipalidad de San Martín de los Andes. Restauración de caminos Los caminos existentes que hayan sido utilizados para acceder a áreas de obra y a obradores serán restaurados. Se reconstruirá toda la infraestructura privada que hubiera resultado afectada durante las acciones de obra (alambrados, postes, senderos, alcantarillas, veredas, etc.). Los espacios impactados temporariamente por el Contratista para acceder a Obradores, zonas de acopio serán cerrados, restaurados su condición original y revegetados. Con anterioridad a la emisión del acta de recepción de la obra, la zona será recuperada ambientalmente y acondicionada de forma tal que se pueda ayudar al proceso de restauración natural. Esta recuperación debe contar con la aprobación de la Inspección de obra. <u>Pasivos Ambientales</u> Se realizará el estudio de pasivos ambientales y se remediarán aquellos detectados.
Indicadores de éxito	Ausencia de no conformidades por parte del inspector ambiental y social Calidad de los recursos sin alterar significativamente, con respecto a su estado original. Ausencia de reclamos por parte de las autoridades y los frentistas Cumplir con la gestión de residuos Ausencia de pasivos ambientales.
Supervisión externa	Municipalidad SMA
Observaciones	En el diseño, preparación del sitio y construcción

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

	para el obrador se tendrá máximo cuidado en evitar o minimizar movimientos de suelos, modificación de drenaje superficial, remoción de vegetación en general y cortes de árboles en particular.
--	---

ANEXOS AL PGAS

En el presente apartado se proponen algunas Medidas de Mitigación que, en el marco del Plan de Gestión Ambiental y Social, plantean medidas concretas a fin de evitar, mitigar, corregir, restaurar o compensar efectos no deseados sobre el ambiente y el contexto social.

27. Medida M1 Control de Vehículos, Equipos y Maquinaria Pesada

CONTROL DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PESADA	
Efectos Ambientales que se desea Prevenir o corregir:	• Afectación de la Fauna, Paisaje y Actividades • Afectación de la Población involucrada • Afectación del Calidad del Aire
<u>Parque automotor</u> El Contratista deberá controlar el correcto estado de mantenimiento y funcionamiento del parque automotor, camiones, equipos y maquinarias pesadas, tanto propio como de los subcontratistas, así como verificar el estricto cumplimiento de las normas de tránsito vigentes, en particular la velocidad de desplazamiento de los vehículos, sobre todo en momentos de congruencia con la trashumancia. <u>Programas</u> El Contratista deberá elaborar manuales para la operación segura de los diferentes equipos y máquinas que se utilicen en labores de excavación y el operador estará obligado a utilizarlos y manejarse en forma segura y correcta. Los equipos pesados para el cargue y descargue deberán contar con alarmas acústicas y ópticas, para operaciones de retroceso. En las cabinas de los equipos no deberán viajar ni permanecer personas diferentes al operador, salvo que lo autorice el encargado de seguridad. El Contratista deberá realizar un plan o cronograma de tareas (paquete estructural y obras en general) con el fin de minimizar las afectaciones al sistema vial, transporte y el impacto negativo a la cuenca visual del observador que circula por las vías y/o rutas involucradas en el proyecto. Esta medida tiene por finalidad prevenir accidentes hacia las personas que transitan por la ruta y operarios de los equipos y maquinarias pesadas, especialmente en la zona de obra o cerca de la zona urbana, y minimizar al máximo la probabilidad de ocurrencia de incidentes. Así como prevenir daños a la fauna silvestre. <u>Actividades</u> Se deberá prestar especial atención a los horarios de trabajo de la máquina compactadora sobre las proximidades a los espacios de frentistas en el período de compactación de la subrasante, con el objetivo de no entorpecer la circulación restringida de vehículos en esos tramos de la ruta e intentando alterar mínimamente la calidad de vida de las poblaciones locales. Ámbito de aplicación: Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra. Momento / Frecuencia: La medida se implementa mediante controles sorpresivos que realiza el Responsable Ambiental, durante toda la construcción con una frecuencia mensual. Recursos necesarios: Provisión de vehículo.	

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

Etapas de Proyecto en que se Aplica	Construcción: X
Etapas de Proyecto en que se Aplica	Operación:

28. Medida M2 Control de Ruidos y Vibraciones, Material Particulado y Emisiones Gaseosas

CONTROL DE RUIDOS Y VIBRACIONES, MATERIAL PARTICULADO Y EMISIONES GASEOSAS	
Efectos Ambientales que se desea Prevenir o corregir:	• Afectación de la Calidad del Aire, Flora y Fauna • Afectación de Agua, Suelo y Paisaje • Afectación a la Población involucrada
<u>Material Particulado y/o Polvo</u> Se deberán organizar las excavaciones y movimientos de tierras de modo de minimizar la dispersión de polvo. Una premisa será disminuir a lo estrictamente necesario las tareas de excavación y movimiento de tierra. Estas tareas deberían ser evitadas en días muy ventosos, especialmente tratándose de un área urbanizada con importante movimiento de tránsito. La preservación de la vegetación en toda la zona de obra, minimizando los raleos a lo estrictamente necesario, contribuye a reducir la dispersión de material particulado. Se deberá regar periódicamente, solo con AGUA, los caminos de acceso y las playas de maniobras de las máquinas pesadas en el obrador, campamento, depósito de excavaciones, planta de asfalto y hormigón, desvíos específicos y accesos a los Callejones en las proximidades, reduciendo de esta manera la generación de polvos y/o material particulado en suspensión, en la zona de obra. La medida anterior se complementará con la adopción de banderilleros en estas áreas que tendrán la función de, además de señalar las zonas de desvíos y maniobras de la obra, hacer respetar la velocidad máxima de 40 o 20 km/h (según corresponda) con el objetivo de minimizar al máximo la dispersión de polvos y disminuir el riesgo de accidentes. <u>Ruidos y Vibraciones</u> Las vibraciones de los equipos y maquinarias pesadas y la contaminación sonora por el ruido de los mismos, durante su operación, pueden producir molestias a los operarios personal afectado a las obras, como por ejemplo durante las excavaciones, nivelaciones y compactaciones de terrenos, movimientos de suelos y/o durante la construcción y montaje del puente sobre el Arroyo Calbuco o Chapelco Chico, etc., y afectar apostaderos de aves y a la fauna terrestre, cuando los trabajos se desarrollen cerca de áreas sensibles. Por lo tanto, se deberá minimizar al máximo la generación de ruidos y vibraciones de estos equipos, controlando los motores y el estado de los silenciadores.	
Etapas de Proyecto en que se Aplica	Construcción: X
Etapas de Proyecto en que se Aplica	Operación: X

29. Medida M3 Gestión de los Residuos Tipo Sólido domiciliarios y especiales

GESTIÓN DE LOS RESIDUOS TIPO SÓLIDO DOMICILIARIOS Y ESPECIALES	
Efectos Ambientales que se desea	Afectación de la Calidad de Aire, Agua, Suelo
"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR." "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"	

Prevenir o corregir:	y Paisaje
Descripción de la Medida El CONTRATISTA deberá disponer los medios necesarios para lograr una correcta gestión de residuos durante todo el desarrollo de la obra, aplicando un Programa de Manejo de Residuos Sólidos. En caso de verificar desvíos a los procedimientos estipulados, el Responsable Ambiental deberá documentar la situación dando un tiempo acotado para la solución de las no conformidades. Recoger los sobrantes diarios, hormigón, maderas y plásticos de manera de hacer un desarrollo y finalización de obra prolijo. Los residuos y sobrantes de material que se producirán en el obrador, campamento, plantas de asfalto y hormigón, y durante la construcción de las fundaciones para estribos y pilas, construcción de pilas, paquete estructural, montaje de puente y movimiento de suelos, deberán ser controlados y determinarse su disposición final de acuerdo con lo estipulado en el Programa de Manejo de Residuos de la obra. Se deberá contar con recipientes adecuados y en cantidad suficiente para el almacenamiento seguro de los residuos producidos. El CONTRATISTA dispondrá de personal o terceros contratados a tal fin para retirar y disponer los residuos generados de acuerdo a las normas vigentes. El CONTRATISTA será responsable de capacitar adecuadamente al personal para la correcta gestión de los residuos de la obra. Ámbito de aplicación: Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra. Momento / Frecuencia: Durante toda la construcción con una frecuencia mensual. Recursos necesarios: Provisión de vehículo.	
Etapas de Proyecto en que se Aplica	Construcción: X
Etapas de Proyecto en que se Aplica	Operación:

30. Medida M4 Gestión de Efluentes Líquidos en Obradores y Planta

GESTIÓN DE EFLUENTES LÍQUIDOS EN OBRADORES Y PLANTA	
Efectos Ambientales que se desea Prevenir o corregir:	• Afectación de la Flora y Fauna • Afectación de Agua, Suelo y Paisaje • Afectación de la Población involucrada
EL CONTRATISTA Deberá controlar las Licencias Ambientales de las empresas tratadoras y transportadoras de residuos especiales y sus manifiestos. Deberá disponer los medios necesarios para lograr una correcta gestión de los efluentes líquidos durante todo el desarrollo de la obra, aplicando un Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes Los efluentes que se pudieran generar durante las distintas etapas de la obra como ser montaje y funcionamiento de obrador y campamento, deberán ser controlados de acuerdo con lo estipulado en el Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes. Se deberá contar con recipientes o sistemas de tratamiento, adecuados y en cantidad suficiente para el almacenamiento seguro de los efluentes líquidos generados. Dispondrá de personal o terceros contratados a tal fin para retirar y disponer los efluentes líquidos de acuerdo a las normas vigentes. Será responsable de capacitar adecuadamente al personal para la correcta gestión de los efluentes líquidos de la obra. Será el responsable de evitar el lavado o enjuague de maquinarias y equipos que	

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

puedan producir escurrimientos y/o derrames de contaminantes a los cursos de agua, que se encuentran dentro del área de proyecto. Este requerimiento se deberá cumplir en todo el frente de obra y especialmente en el obrador, campamento, plantas de materiales, depósitos y aquellos lugares cercanos a poblaciones locales.

Supervisor ambiental

En caso de verificar desvíos a los procedimientos estipulados, el Responsable Ambiental deberá documentar la situación dando un tiempo acotado para la solución de las no conformidades.

Ámbito de aplicación: Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra. Momento / Frecuencia: Durante toda la construcción una frecuencia mensual.

Recursos necesarios: Provisión de vehículo

Etapas de Proyecto en que se Aplica	Construcción:X
Etapas de Proyecto en que se Aplica	Operación:

31. Medida M5 Comunicación del Alcance de la Obra y Notificaciones a los Pobladores de las Tareas a Realizar

COMUNICACIÓN DEL ALCANCE DE LA OBRA Y NOTIFICACIONES A LOS POBLADORES DE LAS TAREAS A REALIZAR	
Efectos Ambientales que se desea Prevenir o corregir:	Minimizar conflictos, incertidumbre y afectaciones derivadas de la falta de información oportuna respecto del desarrollo de las obras, especialmente aquellas vinculadas con modificaciones temporales de las condiciones de circulación, accesibilidad, funcionamiento de actividades y uso cotidiano de los sectores intervenidos
Procedimiento La Contratista deberá implementar un procedimiento de comunicación formal, accesible y documentado que permita brindar información anticipada y actualizada a la población vinculada con las trazas acerca del desarrollo de las obras y de aquellas intervenciones que puedan modificar sus condiciones habituales de circulación, acceso, funcionamiento de actividades y uso del entorno. El procedimiento deberá contemplar tanto acciones generales de información como notificaciones específicas e instancias de consulta, intercambio y seguimiento con la población, de acuerdo con las características y potenciales afectaciones de las intervenciones. Como mínimo, deberá contemplar las siguientes acciones: • Informar de manera anticipada y actualizada sobre el desarrollo de la obra, incluyendo su inicio, cronograma general, sectores y frentes de trabajo, así como aquellas intervenciones que puedan generar cortes, restricciones, desvíos u otras modificaciones relevantes en las condiciones habituales de circulación y uso del entorno. • Notificar previamente a las personas directamente afectadas cuando se prevean restricciones temporales o modificaciones en las condiciones de acceso a viviendas y predios. • Comunicar y coordinar anticipadamente con las personas responsables de actividades económicas y productivas aquellas intervenciones que puedan afectar sus condiciones habituales de acceso, circulación, logística o funcionamiento.	

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
 "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

- Realizar instancias de consulta, intercambio y seguimiento con la población y, particularmente, con las personas, hogares y/o responsables de actividades directamente vinculadas con las intervenciones, tanto de manera previa cuando puedan preverse afectaciones relevantes como durante la ejecución de la obra, a fin de conocer condiciones particulares de uso, acceso y funcionamiento, recoger observaciones, identificar situaciones o afectaciones no previstas y, cuando resulte técnica y operativamente viable, considerar alternativas o ajustes que permitan prevenir o minimizar afectaciones y posibles conflictos, en articulación con las áreas responsables.
- Facilitar el acceso de la población a la información y documentación ambiental y social de carácter público vinculada con la obra, incluyendo el PGAS y aquella documentación relevante para conocer sus características, alcances y medidas de gestión previstas, mediante canales y/o espacios accesibles para su consulta.
- Difundir de manera clara y accesible los canales disponibles para realizar consultas, observaciones, quejas y reclamos, articulando la presente medida con el Programa de Gestión de Quejas y Reclamos durante la etapa de construcción.
- Mantener un registro de las comunicaciones, notificaciones e instancias de consulta, intercambio y seguimiento realizadas, así como de las observaciones recibidas y de su derivación o tratamiento, cuando corresponda.
- Utilizar medios y modalidades de comunicación adecuados a las características de la población y al tipo de información a transmitir, procurando que la información resulte clara, accesible y oportuna.

Momento / Frecuencia

La medida deberá implementarse antes del inicio de las tareas y durante toda la etapa de construcción, de acuerdo con el avance de la obra y las necesidades de información, consulta y seguimiento.

Las comunicaciones y notificaciones específicas deberán realizarse con antelación suficiente respecto de aquellas intervenciones que puedan generar afectaciones relevantes sobre la circulación, los accesos, el funcionamiento de actividades o los usos cotidianos del entorno

Etapas de Proyecto en que se Aplica	Construcción: X
Etapas de Proyecto en que se Aplica	Operación:

32. Medida M 6 Control de Excavaciones, Remoción del Suelo y Cobertura Vegetal

CONTROL DE EXCAVACIONES, REMOCIÓN DEL SUELO Y COBERTURA VEGETAL	
Efectos Ambientales que se desea Prevenir o corregir:	• Afectación de la Calidad de Suelo, Esguerrimiento Superficial, Flora y Fauna. • Afectación del Paisaje y la Población Circundante
El CONTRATISTA deberá controlar que las excavaciones, remoción de suelo, cobertura vegetal que se realicen, en toda la zona de obra, principalmente en el área del obrador, campamento, depósito de excavaciones, plantas de asfalto y hormigón y paquete estructural, sean las estrictamente necesarias para la instalación, montaje y correcto funcionamiento de los mismos. Deberán evitarse excavaciones y remociones de suelo innecesarias, ya que las mismas	

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

producen daños al hábitat, perjudicando a la flora y fauna silvestre, e incrementan los procesos erosivos aferrados en el área de proyecto, inestabilidad y escurrimiento superficial del suelo. Asimismo, se afecta al paisaje local en forma negativa. No está permitido el uso de productos químicos para la eliminación de la vegetación, toda medida de remoción de vegetación que se plantee deberá contar con la conformidad del Municipio de San Martín de los Andes.

Etapas de Proyecto en que se Aplica	Construcción: X
Etapas de Proyecto en que se Aplica	Operación:

33. Medida M7 Control del Acopio y Utilización de Materiales e Insumos

CONTROL DEL ACOPIO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS	
Efectos Ambientales que se desea Prevenir o corregir:	• Afectación de Calidad de Suelo y Escurrimiento Superficial • Afectación a la población y al Paisaje
Durante todo el desarrollo de la obra el CONTRATISTA deberá controlar los sitios de acopio y las maniobras de manipuleo y utilización de materiales e insumos como productos químicos, pinturas y lubricantes, en el obrador, campamento y plantas de asfalto y hormigón, a los efectos de reducir los riesgos de contaminación ambiental. Este control debe incluir la capacitación del personal responsable de estos productos en el frente de obra. El CONTRATISTA deberá controlar que tanto los materiales de obra como los insumos anteriormente mencionados sean almacenados correctamente. Además, estos últimos serán acopiados en recintos protegidos del sol y cercados (con restricciones de acceso) y piso impermeable (o recipientes colocados sobre bateas). Todo producto químico utilizado en la obra debe contar con su hoja de seguridad en un lugar accesible donde conste claramente la peligrosidad del producto, las medidas de prevención de riesgos para las personas y el ambiente y las acciones a desarrollar en caso de accidente a las personas o al medio ambiente. Ámbito de aplicación: Esta medida debe aplicarse en todo el frente de obra. Momento / Frecuencia: Durante toda la construcción con una frecuencia mensual. Recursos necesarios: Provisión de vehículos	
Etapas de Proyecto en que se Aplica	Construcción: X
Etapas de Proyecto en que se Aplica	Operación:

34. Medida M8. Control del Agua de Superficie

CONTROL DEL AGUA DE SUPERFICIE	
Efectos Ambientales que se desea Prevenir o corregir:	• Afectación al Agua Superficial y Subterránea • Afectación a la Flora y Fauna • Afectación al Escurrimiento Superficial
El CONTRATISTA deberá controlar que el agua que se usará durante la construcción de la obra y para el funcionamiento del obrador, campamento, plantas de asfalto y	

hormigón y riego en general, cumplan con la legislación vigente (Dirección Provincial de Recurso Hídricos o Normativas Municipales específicas), en cuanto a los permisos para extracción (volúmenes) de este recurso.

El CONTRATISTA, en este contexto, estará obligado a presentar un Plan de Manejo de Aguas de este punto, donde deberá analizar el balance hídrico para la totalidad de la obra, considerando los sitios de abastecimiento y la determinación del caudal máximo posible a extraer a fin de no alterar las condiciones biológicas del sistema y cumplir con la legislación mencionada.

El lugar de aprovisionamiento de agua deberá ser permanentemente controlado para evitar contaminaciones por derrames de cualquier tipo de residuos de obra o productos contaminantes de la misma.

Ámbito de aplicación: Esta medida debe aplicarse en todos los puntos de extracción de agua del proyecto, (arroyos, canales naturales o artificiales, etc) donde también se ubican el obrador, campamento, depósito y plantas de asfalto y hormigón.

Momento / Frecuencia: Continúa durante toda la construcción. Recursos necesarios: Un supervisor provisto de vehículo.

Etapas de Proyecto en que se Aplica	Construcción: X
Etapas de Proyecto en que se Aplica	Operación:

35. Medida M9: Implementación del Plan de Prevención de Emergencias y Contingencias Ambientales

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS AMBIENTALES	
Efectos Ambientales que se desea Prevenir o corregir:	• Eventual generación de impactos ambientales derivados de eventos naturales o antrópicas sobre la obra • Afectación a Suelo, Agua, Flora, Fauna y Población involucrada al proyecto.
Tipo de contingencias. Eventos naturales Existen eventos naturales que por su naturaleza deben ser tratados como contingencias particulares. Son contingencias relacionadas con eventos climáticos, tectónicos o humanos que cobran gran dimensión con efectos de gran escala. Entre ellos se destacan tornados, inundaciones, terremotos, fenómenos aluvionales, hídricos y de remoción en masa, incendios y derrames. Sistema de alarmas Sistema de Alerta (SA): Con el objeto de prevenir los efectos que sobre la red vial traen aparejados los fenómenos de Remoción en Masa, se hace necesario implementar un Sistema de Alerta. Este sistema, deberá tener vigencia tanto durante las etapas constructivas y de funcionamiento, con el objeto de prevenir accidentes indeseados. Por ejemplo, de modificarse la traza del Callejón de GIngins, y se afectarán sectores de la ladera Norte, deberá tomarse todas las medidas preventivas, ya que dichos suelos presentan grados de inestabilidad serios antes eventuales alteraciones de las condiciones de soporte, natural y vegetal. Se instalará un sistema de señalamiento vial, en aquellos sectores afectados por los fenómenos de movimientos de suelo Se prevé, contar con equipos viales adecuados para las tareas de movimiento de material en aquellos sectores afectados por depósitos de remoción en masa. Se prevé, establecer un sistema de comunicación inmediato, cuando se produzca algún tipo de incidente, con aquellos organismos e instituciones responsables de responder	

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

ante emergencias, y articular las acciones con las autoridades pertinentes del Municipio de San Martín de los Andes.

Durante la construcción de la obra, el CONTRATISTA deberá viabilizar la implementación del Programa de Prevención de Emergencias y Contingencias Ambientales para atender estos eventos teniendo en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:

La identificación y zonificación de los principales riesgos a lo largo de la Obra de pavimentación, particularmente en los sectores indicados como de mayor susceptibilidad.

Deberá plantearse un protocolo de actuaciones, definiendo el Esquema de responsabilidades y roles dentro de la compañía CONTRATISTA para atender las emergencias. Mecanismos, criterios y herramientas para dar respuesta ante estos eventos

Mecanismos y procedimientos de alerta.

Disponer del Equipamiento necesario para atender las demandas que surgieran de la ocurrencia de un evento.

Necesidades de capacitación para el personal destinado a atender estas emergencias.

Identificación de los mecanismos de comunicación necesarios durante las emergencias

Etapas de Proyecto en que se Aplica	Construcción: X
Etapas de Proyecto en que se Aplica	Operación:

36. Medida de Mitigación M10. Señalización Ambiental de la Obra

SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA OBRA	
Efectos Ambientales que se desea Prevenir o corregir:	Afectaciones a la Población
Durante toda la construcción del proyecto el CONTRATISTA dispondrá los medios necesarios para lograr una correcta señalización de los frentes de obra, especialmente en las zonas de campamento, obrador, depósito de excavaciones, planta de asfalto y hormigón. La señalización de riesgo será permanente, incluyendo vallados, carteles indicadores cuando corresponda. (Debido a que la obra se desarrollará cercano a la ruta nacional N°40, siendo la misma una vía transitada, tanto por vehículos livianos, como pesados, y de transporte público de media y larga distancia, el CONTRATISTA estará obligado a colocar en las áreas de playas de maniobras de maquinarias y equipos, sobre la misma ruta y en las zonas de desvíos, una señalización que resulte visible durante las horas diurnas y nocturnas mediante la colocación de las señales lumínicas pertinentes.) La señalización de riesgo de la obra debe implementarse de acuerdo con el estado actual del arte en señalética de seguridad con el objeto de minimizar los riesgos hacia la población en general y principalmente aquella que circule por las vías a pavimentar y adyacencias. Se deberá trabajar en forma conjunta con todos los movimientos de los vecinos, balizando y delimitando la zona de obra, durante el tránsito de vehículos será necesario la utilización de banderilleros, que alerten a los automovilistas y personal de obra.	
Etapas de Proyecto en que se Aplica	Construcción: X
Etapas de Proyecto en que se Aplica	Operación:

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

37. Medida de Mitigación M11. Revegetación Compensatorio, monitoreo y mantenimiento

REVEGETACIÓN COMPENSATORIO, MONITOREO Y MANTENIMIENTO	
Efectos Ambientales que se desea Prevenir o corregir:	• Afectaciones al ecosistema: Flora y fauna • Afectaciones al recurso hídrico superficial • Afectación al paisaje • Afectaciones a la Población involucrada (operarios, estancias, puestos, población que transita por las rutas, etc.)
Descripción de la Medida Fundamento Compensar la vegetación que se afecte con motivo de las obras, con objeto de favorecer la recomposición del ecosistema (flora y fauna), al recurso hídrico superficial, al paisaje y población involucrada, en el trayecto comprendido por la Obra, Comprende actividad de reforestación con especies adecuadas para un circuito vial, compensación por extracciones de ejemplares forestales de cortinas o bosquetes y mejoramiento del paisaje. Tareas Previas Se realizará un relevamiento final de la vegetación a ser afectada por la obra y su distribución areal, la cual será realizada por el CONTRATISTA, previo inicio como parte de la determinación de la línea de base con el objeto de promover la revegetación del área. El Contratista será responsable de las tareas de inventariado de especies, seguimiento y control del Programa de Revegetación. Previo a la realización de cualquier tipo de intervención sobre la vegetación, el CONTRATISTA, deberá tramitar las autorizaciones correspondientes y la conformidad del Municipio de San Martín de los Andes. • Metodología empleada Introducción: Los trabajos de revegetación se deberán realizar siguiendo los siguientes lineamientos: Se deben utilizar especies de tercera y segunda magnitud, que no superen los 15 metros de altura en la plenitud del crecimiento. Pueden ser nativas o exóticas. En el caso de optar por especies exóticas, es necesario que las especies que se utilicen no sean agresivas, esto es que no se asilvestren, debido a que en la zona se pueden encontrar masas boscosas nativas, como por ejemplo el bosque de roble pellín. Se recomienda la utilización del ñire (<i>Nothofagus antarctica</i>) como especie nativa, por su magnitud su hábito caduco, rusticidad y su aporte de color otoñal. • En el caso de utilizar especies exóticas recomendamos las siguientes de tercera magnitud: • Ciruelo de flor (<i>Prunus ceracifera</i> Var. <i>Pisardii</i>) • Manzano común (<i>Malus comunis</i>) • Manzano de flor (<i>Malus floribunda</i>) Para lugares sin tendidos eléctricos de media tensión o alta tensión, se recomiendan las siguientes especies de segunda magnitud: • Abedul (<i>Betula pendula</i>) • Acacia blanca (<i>Robinia pseudoacacia</i>) • Arce campestre (<i>Acer campestre</i>) • Fresno blanco (<i>Fraxinus americana</i>) • Fresno europeo (<i>Fraxinus excelsior</i>) Áreas de descanso: En el caso de crear áreas de descanso es posible utilizar especies nativas arbóreas	

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
 "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

tales como:

Ñire (*Nothofagus antarctica*)

Roble pellín (*Nothofagus obliqua*)

Notro (*Embothrium coccineum*)

Además, se pueden complementar con especies arbustivas nativas como:

Laura (*Schinus molle*)

Michay (*Berberis microphylla*)

Pañil (*Buddleja globosa*)

- **Implantación de los ejemplares**

En cuanto al distanciamiento, se deberán implantar ejemplares con por lo menos a 4 metros de distancia entre si y a no menos de 1,5 metros de distancia del borde de la banquina. También hay que tener en cuenta que la implantación evite las interferencias tales como infraestructura, tales como postes, luminarias, además de los accesos

Etapas de Proyecto en que se Aplica	Construcción
Etapas de Proyecto en que se Aplica	Operación: X

Artículo 3° ESTABLECER que previo a la ejecución de las Obras, se deberá presentar el Proyecto Hidráulico con cálculos y dimensionamientos de las obras necesarias para el manejo y control de las escorrentías.

Artículo 4° - ESTABLECER que la recepción definitiva de la Obra la realizará la Unidad Ejecutora de Obras Específicas de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Artículo 5° – ESTABLECER que se deberá realizar el tendido de la cañería maestra de los servicios básicos nuevos correspondientes a cloaca y agua en el trazado del tramo a pavimentar, al momento de la ejecución de la obra, por parte de la Empresa Adjudicataria.

Artículo 6° - ESTABLECER que la factibilidad ambiental emitida, no implica aprobación ni convalidación de Planos.

Artículo 7°:

- a) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
 - Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
 - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
 - i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."
 "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.

- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 8º- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

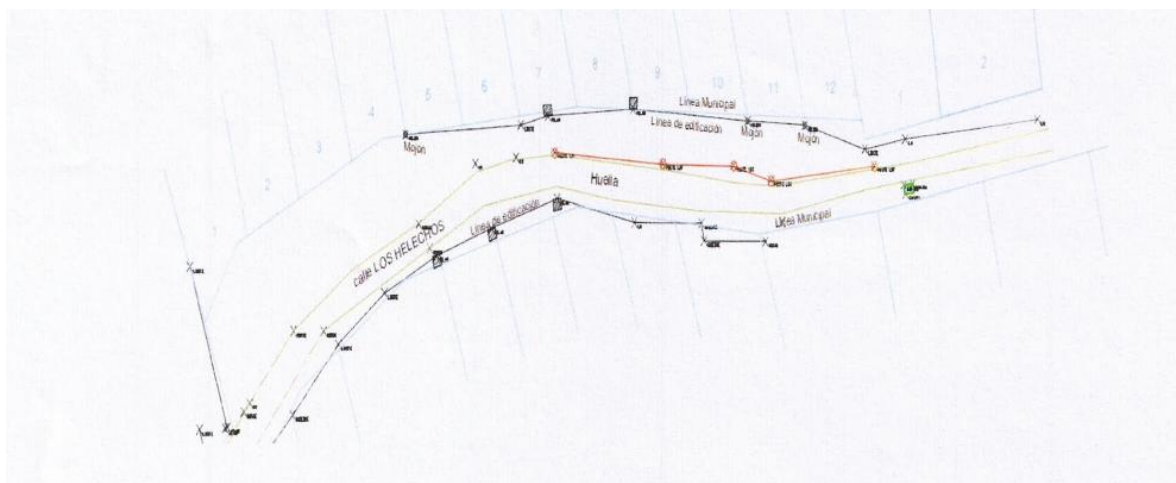
ORDENANZA Nº 15.721/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2272/26 DE FECHA 07/09/2026

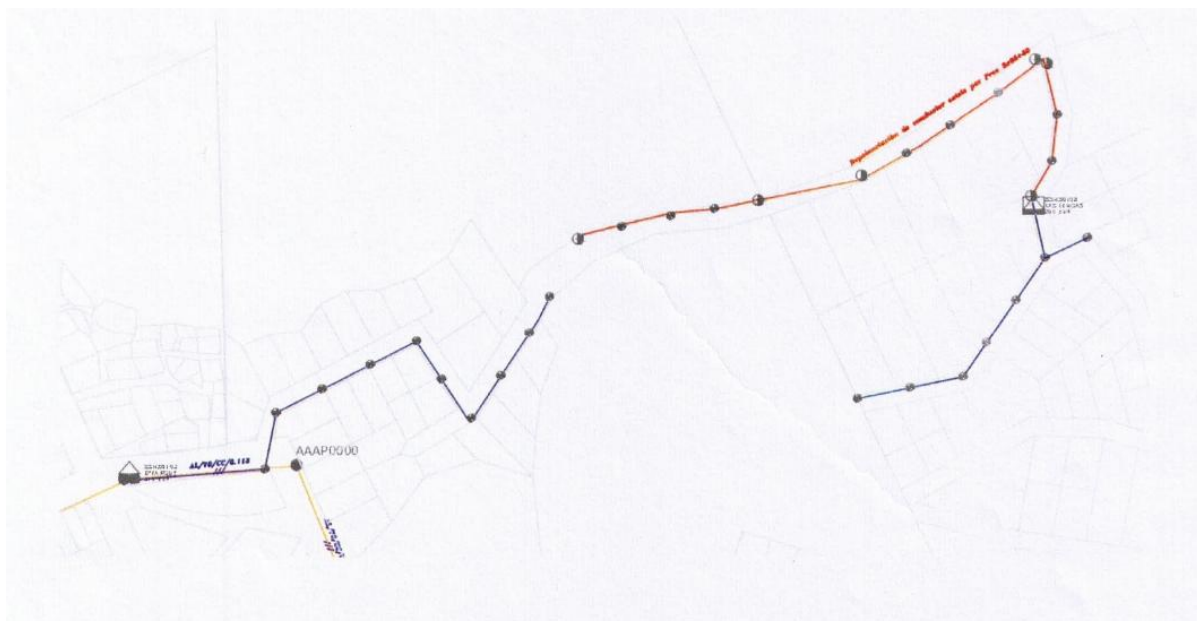
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la **Ordenanza 696/1991 – Cableado Subterráneo**, el tendido aéreo para la realización de la obra "reestructuración y repotenciación de la red de baja tensión" existente sobre calle Los Helechos hasta su emplazamiento en calle las Lenguas, de acuerdo al proyecto y croquis presentado por el Ente de Energía del Neuquén-EPEN-, que obra como **Anexo I** de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.721/26





ORDENANZA Nº 15.722/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2273/26 DE FECHA 07/09/2026

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el **artículo 15** de la **Ordenanza 15.490/25**, por el siguiente:

"ARTÍCULO 15.- ESTABLÉCESE que el valor de la tierra por metro cuadrado (m^2) será de 25 unidades de vivienda (UVIS), pagaderos en hasta 120 cuotas mensuales y consecutivas.-"

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que los adjudicatarios de los inmuebles comprendidos en la **Ordenanza Nº 15.490/25** que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma, hayan cancelado íntegramente el valor de la tierra, conforme a la normativa vigente al momento de cada pago, se le reconocerá dicha cancelación y no deberán abonar suma adicional alguna por ese concepto.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 15.723/2026
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2274/26 DE FECHA 07/09/2026

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Acta Acuerdo de Cooperación Institucional**, suscripta con el **Regimiento de Caballería de Exploración de Montaña 4 del Ejército Argentino**, protocolizada mediante **Decreto Nº D.E.M. nº 2164/2026** y que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000.) al **Regimiento de Caballería de Exploración de Montaña 4 del Ejército**

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR.
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

Argentino, con destino a la adquisición de materiales para el mantenimiento edilicio y el fortalecimiento de su capacidad operativa.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I

ORDENANZA Nº 15.723/26

ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

En la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, a los 10 días del mes de enero de 2026, se reúnen por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. Carlos Saloniti por una parte; y por la otra parte, el **REGIMIENTO DE CABALLERÍA DE EXPLORACIÓN DE MONTAÑA 4**, representado en este acto por su Jefe de Regimiento, Teniente Coronel Pablo Martín Bartrons; en adelante denominadas "**LAS PARTES**", quienes convienen en celebrar la presente **ACTA ACUERDO** sujetándose a las siguientes cláusulas:

I) CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La MUNICIPALIDAD de San Martín de los Andes manifiesta la necesidad de contar con un predio adecuado para el depósito y tratamiento transitorio de residuos voluminosos ya que a la fecha la Municipalidad carece de un espacio propio apto para dicho fin.

En virtud de ello, el REGIMIENTO autoriza a la MUNICIPALIDAD el uso del espacio utilizado como cantera ubicada sobre la Ruta Provincial Nº62, aproximadamente a la altura del kilometro 4, luego de la intersección cn Callejón de Gin Gins en dirección Norte sin que ello implique transferencia ni cesión del espacio designado, quedando su titularidad exclusiva al EJÉRCITO ARGENTINO.

II) CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD

La MUNICIPALIDAD, asume la total y exclusiva responsabilidad civil en los términos de los artículos 1757, 1758 y concordante del Código Civil y Comercial de la Nación, como así también la responsabilidad penal y/o laboral que pudiera surgir por posibles accidentes, daños, o perjuicios que se ocasionare a elementos, cosas, personal que le dependa, y/o terceros, dentro del predio autorizado o ejecutando actividades propias del presente Acta Acuerdo, eximiendo en todos los casos al EJÉRCITO ARGENTINO. En tal sentido, LA MUNICIPALIDAD asume la exclusiva responsabilidad en todo lo referente a la atención y/o evacuación sanitaria antes eventuales accidentes que pudiera sufrir el personal que le depende y/o terceros, eximiendo de toda responsabilidad al EJÉRCITO.


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



II) CLÁUSULA TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN MUNICIPAL

En pos del fortalecimiento del vínculo institucional entre ambas entidades, la MUNICIPALIDAD se compromete a solventar los gastos del servicio eléctrico del sector. En virtud del Decreto N°0487/26, el Municipio asumirá el pago de las siguientes erogaciones hasta el 31 de diciembre de 2026:

- Medidor N°502000604(Suministro00000111/01)
- Medidor N°166574(Suministro00000112/01)

III) CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES DE USO

El MUNICIPIO se compromete a realizar la utilización del espacio de la Cantera conforme a las reglamentaciones ambientales vigentes, garantizando el orden, la seguridad e higiene en el predio, limitando su uso exclusivamente al depósito y tratamiento de residuos voluminosos.

IV) CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de su firma y se mantendrá efectivo en todos sus términos hasta el 31 de diciembre del año 2026, pudiendo renovarse por acuerdo mutuo entre las partes mediante acta complementaria.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo



Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



RESOLUCIÓN C.D. Nº 186/26
San Martín de los Andes, 03/09/2026.-

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por la **Carta Orgánica Municipal** y la **Ordenanza 3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA nº 10/26** a celebrarse el día lunes 05 de octubre de 2026, a las 17 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05000-802/2007- Departamento Ejecutivo Municipal s/ Pliego de bases y condiciones de la licitación pública para la concesión a título oneroso para la explotación con carácter exclusivo de un local comercial destinado a "Despensa sin venta de alcohol" ubicado en la Plaza Sarmiento.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Cjal. Santiago Fernández

Secretario: Cjal. María Sol Petagna

Suplente: Miembro de la Comisión de Economía y Hacienda

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la realización de la presente Audiencia Pública, **ESTABLÉCESE** lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, obrante como **Anexo I** de la presente Resolución, estará a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante* y la en *página web del Concejo Deliberante* a partir del 07 de septiembre y hasta el 05 de octubre de 2026.
2. Las inscripciones podrán realizarse hasta las 13:00 hs del día lunes 05 de octubre de 2026, ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, o través del *Formulario confeccionado a tal fin, disponible en la página web del Concejo Deliberante*

ARTÍCULO 4º.- Se organiza el **Orden del Día** de la **Audiencia Pública** de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia,
- b. presentación del Proyecto y condiciones particulares;
- c. participaciones según lista.

ARTÍCULO 5º.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar para que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia a las siguientes personas, instituciones, dependencias municipales o entidades involucradas en el proyecto a tratar, a saber:
 - a) Equipo de la Secretaría de Economía y Hacienda Municipal

2. Garantizar que durante la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. Asegurar que durante la Audiencia Pública se labre acta.
4. Asegurar la grabación de la Audiencia.
5. Garantizar que quienes efectúen sus presentaciones por escrito en oposición al proyecto obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la Audiencia en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6º.- DISPÓNESE, a través del área de Prensa del Concejo Deliberante y de la Dirección General de Comunicación e Información Pública, la publicidad de la presente, como mínimo durante los cinco (5) días siguientes a la convocatoria, reiterándose su difusión los cinco (5) días previos a la realización de la Audiencia.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

A partir del mes de septiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión más transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a Hilda.duran@smandes.gob.ar



*Municipalidad de
San Martín de los Andes*